



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Análisis de protocolos de actuación y coordinación interdepartamental en materia de Violencia de Género de las CCAA de Aragón, Extremadura e Islas Baleares.

Analysis of action protocols and interdepartmental coordination on Gender Violence in the Autonomous Regions of Aragon, Extremadura and the Balearic Islands.

Autor/es

María Luisa Alcaraz Gavín

Andrea Lafuente Avellanas

Director/es

Chaime Marcuello-Servós

Facultad Ciencias Sociales y del trabajo

Año 2017/2018

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Planteamiento y diseño de la investigación	5
2.1. Objetivos	5
3. Metodología	6
4. Marco teórico	9
4.1. ¿Qué se entiende por Violencia de Género?	11
4.2. Femicidio/feminicidio.....	13
4.3. Enfrentar la violencia	16
4.4. La Violencia de Género en España	21
5. Análisis de protocolos de coordinación.....	25
5.1. Contexto económico y normativo de Extremadura	26
5.2. Contexto económico y normativo de Islas Baleares	31
5.3. Contexto económico y normativo de Aragón	34
6. Análisis comparado.....	39
6.1. Similitudes y equivalencias.....	40
6.2. Diferencias.....	44
7. Conclusiones.....	49
8. Bibliografía.....	1
8.2. Bibliografía normativa	2
8.3. Bibliografía web.....	3
ANEXOS.....	5
Anexo I. Población de España en 2017 por Comunidad Autónoma.....	5
Anexo II. Víctimas mortales por Violencia de Género de 2003 –2017	6
Anexo III. Flujogramas CCAA	7
Anexo IV. Plantilla de validación de escala para la medición de los malos tratos en Islas Baleares.....	9
Anexo V. Conferencia: jornada día internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer	1
Anexo VI. Conferencia: “Agresores, Violencia de Género y Prevención”	2
Anexo VII. Entrevista a psicólogo experto.....	3
Anexo VIII. Entrevista a trabajadora social	9
Anexo IX. Entrevista a trabajadora social del Instituto de Medicina Legal	13
Anexo X. Acuerdo de confidencialidad.....	16

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Señales de alarma en una relación de pareja violenta.....	16
Ilustración 2. Triángulo de la violencia.....	19
Ilustración 3. Tipos de Violencia de Género.....	20
Ilustración 4. Ciclo de la violencia.	25

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Nacionalidad del autor de los casos de homicidio/asesinato por Violencia de Género.....	21
Gráfico 2. Nacionalidad de las víctimas, recogidas en las sentencias dictadas en 2015, en los casos de homicidio/asesinato por Violencia de Género.....	22
Gráfico 3. Porcentaje de mujeres que habían denunciado previamente a sus agresores.....	23
Gráfico 4. Edad de las autoras, recogidas en las sentencias dictadas en 2015, en los casos de homicidio/asesinato por Violencia de Género.....	23
Gráfico 5. Edad de las víctimas recogidas en las sentencias dictadas en 2015, en los casos de homicidio/asesinato por Violencia de Género.....	24
Gráfico 6. Porcentaje y tipo de circunstancias agravantes apreciadas en las sentencias condenatorias dictadas en 2015.....	24

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Señales de alarma en una relación de pareja violenta.....	15
Tabla 2. Recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	28
Tabla 3. Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la Violencia contra la Mujer en Extremadura.....	29
Tabla 4. Recursos de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares en materia de Violencia de Género.....	32
Tabla 5. Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la Violencia Machista y en casos de Ataques Sexuales de las Illes Balears.....	33
Tabla 6. Recursos en materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Aragón.....	35
Tabla 7. Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas en Aragón.....	37
Tabla 8. Cuadro comparativo de las Comunidades Autónomas.....	48

RESUMEN

Este trabajo presenta un análisis comparado de los protocolos de actuación y coordinación interinstitucional de las Comunidades Autónomas de Aragón, Islas Baleares y Extremadura en materia de prevención, atención, detección y actuación de la violencia contra las mujeres. Se parte de una investigación de fuentes secundarias y una revisión bibliográfica sobre la violencia en general, y de la violencia de género, en particular. Se ha examinado el "Informe estadístico del Consejo General del Poder Judicial en el ámbito de Violencia de Género" (2017), así como dos de las leyes principales en este campo: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón; junto con los protocolos en este campo de las Comunidades Autónomas, a saber: "Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la Violencia contra la Mujer" de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Protocolo de coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas de Aragón" y, por último, "Protocolo interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Balears".

Los protocolos y medidas de prevención son un material muy importante para disminuir este problema. La coordinación de profesionales e instituciones que intervienen en este ámbito es esencial, para conseguir la solución global a esta lacra donde el papel del Trabajo Social también es relevante.

Palabras clave: violencia, feminicidio-femicidio, violencia de género, detección, prevención.

ABSTRACT

This document presents a comparative analysis of the protocols for action and inter-institutional coordination of the Autonomous Communities of Aragon, the Balearic Islands and Extremadura in terms of prevention, care, detection and action of violence against women. It is based on an investigation of secondary sources and a literature review on violence in general, and gender violence, in particular. The "Statistical Report of the General Council of the Judiciary in the area of Gender Violence" (2017) has been examined, as well as two of the main laws in this field: Organic Law 1/2004, of December 28, Measures of Comprehensive Protection against Gender Violence and Law 4/2007, of March 22, on the Prevention and Integral Protection of Women Victims of Violence in Aragon; together with the protocols in this field of the Autonomous Communities, namely: "Interdepartmental Protocol for the Eradication and Prevention of Violence against Women" of the Autonomous Community of Extremadura, "Inter-institutional Coordination Protocol for the Prevention of Gender-based Violence and attention to the victims of Aragón "and, finally," Interinstitutional protocol for the detection, prevention and care of sexist violence and in cases of sexual attacks from the Balearic Islands ".

The protocols and prevention measures are a very important material to reduce this problem. The coordination of professionals and institutions involved in this area is essential to achieve the global solution to this scourge where the role of Social Work is also relevant.

Keywords: violence, femicide-femicide, gender violence, detection, prevention.

1. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer hoy es un tema relevante, sin embargo, hasta hace muy poco apenas suscitaba interés, fuera de lo social o jurídico, debido al papel secundario que se atribuía a las mujeres. Durante décadas, muchas de las formas de maltrato estaban escondidas bajo silencio o aceptación.

La violencia hacia la mujer viene definida por una gran diversidad de factores, entre ellos se pueden destacar la condición económica, la raza, la edad, la clase social, la orientación sexual, la nacionalidad, la religión, la discapacidad y la cultura. Para prevenir esta violencia, es necesario descubrir y atacar las causas. Además, se han de analizar los efectos que provoca la subordinación de las mujeres y otras formas de dominación social, cultural, económica y política.

Este Trabajo de Fin de Grado expone los resultados obtenidos a través investigación desarrollada sobre la prevención y atención interinstitucional a la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Aragón, y su comparación con los Protocolos de coordinación interinstitucional para la prevención y atención de las Islas Baleares y Extremadura.

Inicialmente, este trabajo tenía varias metas que se han ido acotando. A medida que el tema a investigar se hacía más amplio e “inabarcable” decidimos centrar el estudio en los protocolos. Es una investigación que se construye y se apoya en conocimientos y teorías ya existentes, por lo que se ha partido de materiales y fuentes secundarias. Pero también se ha tenido en cuenta la opinión de expertos en el campo de estudio, como se desarrollará en el apartado de metodología. Se ha realizado una revisión bibliográfica de literatura sobre la violencia en autores como Johan Galtung (2003) para conocer más en profundidad su teoría sobre el Triángulo de la Violencia; la violencia doméstica en autores como Dolores Serrat y su documento ‘Violencia en el ámbito doméstico’ (2002), y el estudio de Femicidio con autores como Diana E. Rusell (1992) o Silvia Walby (2017). Así mismo, se ha trabajado en profundidad los diferentes protocolos de coordinación interdepartamental de Aragón, Extremadura e Islas Baleares.

2. PLANTEAMIENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Como futuras profesionales del ámbito del Trabajo Social, el motivo principal que nos ha impulsado a la elección de esta investigación ha sido el previo interés personal de conocer la estructura de nuestro sistema y actuación en materia de Violencia de Género, además de lograr ampliar nuestros conocimientos adquiridos durante los cuatro años de formación en la Universidad de Zaragoza en el grado de Trabajo Social. Consideramos la Violencia de Género como un problema vigente de nuestra sociedad, para el cual se debe fomentar la investigación, medidas de prevención, detección y actuación, etc. para lograr su erradicación.

Este documento está dividido en nueve apartados, incluyendo la introducción anterior, bibliografía y los anexos finales. Después de plantear los objetivos se presenta la metodología aplicada para, a continuación, entrar en el marco teórico. Este incluye la contextualización histórica de la Violencia de Género y diferentes conceptos clave sobre este ámbito como base fundamental de este trabajo. Luego sigue un estudio del análisis de la Violencia de Género en España a partir de datos estadísticos que provienen del “Informe Estadístico del Consejo General del Poder Judicial en el ámbito de Violencia de Género en el año 2015” y tras la comparación de los Protocolos de Coordinación Interinstitucional de Islas Baleares, Aragón y Extremadura. Para finalizar con las conclusiones del trabajo.

2.1. Objetivos

El objetivo principal de este Trabajo de Fin de Grado es, analizar los Protocolos de Coordinación Interinstitucional de las Comunidades Autónomas de Aragón, Extremadura e Islas Baleares, y mostrarlas similitudes y diferencias que hay entre las tres comunidades autónomas acerca de cómo se organizan, coordinan y actúan ante la Violencia de Género.

Para ello, se proponen cinco objetivos específicos:

- El primero, obtener mayor conocimiento sobre el tema de violencia de género y violencia doméstica.
- El segundo, revisar fuentes secundarias a partir de la lectura de diversos autores relacionados con el ámbito de la violencia de género.
- El tercero, conocer datos estadísticos de violencia de género en otras Comunidades Autónomas.
- El cuarto, conocer cómo se actúa ante casos de violencia de género en las diferentes instituciones de las Comunidades Autónomas.
- El quinto, crear un índice común para los tres protocolos y poder así, conseguir nuestro objetivo principal.

3. METODOLOGÍA

El método aplicado ha tenido varias dimensiones. Se ha realizado un análisis de fuentes secundarias, revisando la literatura a partir de referencias bibliográficas en diferentes áreas. Primero, de teorías sobre la violencia tenemos a autores relevantes como Galtung (1998,2003) y Wallby (2017). Segundo, sobre Violencia de Género a Santiago Boira, Chaime Marcuello, Laura Otero, Belén Sanz, y Carmen Vives, (2015 y 2016), Consuelo Corradi (2016). Tercero, a cerca del feminicidio Diana Russell (1994). Cuarto, se ha explorado en profundidad leyes principales en este campo como son la “Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género” y la “Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón”. Posteriormente, se ha realizado una aproximación al trabajo de campo mediante una serie de entrevistas a profesionales del trabajo social implicadas en el tema de la Violencia de Género. Y en tercer y último lugar, la investigación culmina con un extenso análisis del “Informe Estadístico del Consejo General del Poder Judicial en el ámbito de Violencia de Género en el año 2015” (se hace público en el 2017), cuyo objetivo final es esclarecer la naturaleza de los crímenes y tener constancia cuantificable de los casos.

Uno de los propósitos del Trabajo Social como disciplina es buscar soluciones a las necesidades de la población a través de la promoción de recursos disponibles con el fin de obtener el Bienestar Social. En este trabajo, como ha quedado indicado previamente, se comparan tres protocolos de coordinación y actuación de tres Comunidades Autónomas (Aragón, Extremadura e Islas Baleares) persiguiendo descubrir las similitudes y diferencias que existen entre las tres Comunidades Autónomas en materia de organización, coordinación y actuación en el ámbito de la Violencia de Género.

Se pretende conocer los protocolos y su adecuación a las instituciones locales que trabajan principalmente en Aragón, así como sus recursos en comparación con las Comunidades Autónomas de Islas Baleares y Extremadura.

Se han escogido estas dos comunidades autónomas (Islas Baleares y Extremadura) partiendo de una comparación estadística en la que los indicadores a tener en cuenta son: número total de población que se acerca más a la población total de Aragón y el número total de mujeres víctimas de Violencia de Género desde el año 2003 al 2017. Los datos se obtienen del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que aparecen reflejados en las fichas resumen “Víctimas mortales por Violencia Género” se elabora una tabla con los datos (anexo 1). Se realiza de esta forma, por qué queremos conocer cómo se interviene y se coordinan las diferentes instituciones de otras Comunidades Autónomas, que tienen semejanza en cuanto al número total de mujeres víctimas por Violencia de Género en proporción al número total de la población.

Por tanto, el propósito final es analizar los diferentes protocolos para conocerlas similitudes y diferencias, en cuanto a: recursos, coordinación y actuación que se da en las diferentes comunidades. Una vez realizado el análisis de materiales y fuentes, se han realizado una serie de entrevistas a profesionales relacionados con la Violencia de Género con el fin de contrastar y verificar el apartado final de conclusiones. El carácter de estas entrevistas es semiestructurado, lo cual permitió se dirigir en el momento de la entrevista hacia los puntos de interés de la investigación, teniendo en cuenta posible información adicional. Se realizaron un total de tres entrevistas, a diferentes técnicos implicados desde

diferentes puntos de actuación y representatividad en materia de Violencia de Género en la comunidad de Aragón.

- Psicólogo experto en materia de Violencia de Género y encargado de realizar la “Guía prácticas para entidades locales en materia de Violencia de Género”, además de pertenecer al Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer, resultando ser de gran interés su experiencia laboral y personal y desde su punto de vista, cuáles serían posibles propuestas de mejora en materia de prevención, formación, sensibilización, etc. (Anexo VII)
- Trabajadora Social con una amplia experiencia laboral que ha trabajado directamente con mujeres víctimas de Violencia de Género, actualmente dirige el Grado Superior de “Promoción e Igualdad “que se imparte en el Instituto Avempace. (Anexo VIII)
- Trabajadora Social del Instituto de Medicina Legal, expuso la realidad de una profesional que tiene contacto directo con víctimas de Violencia de Género, que se encuentran en una situación de emergencia.

Paralelamente a la realización de estas entrevistas, se recogen y analizan los datos de la conferencia “Jornada día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer” y la conferencia “Agresores, Violencia de Género y Prevención”¹, a las que se ha asistido durante el periodo de tiempo reservado a la recogida de datos de dicho estudio. Ha resultado fundamental para comprender ciertos aspectos y profundizaciones de esta investigación ya que en ellas se encontraban ponentes que han sido “supervivientes” de la Violencia de Género y profesionales entre los que cabe destacar: abogados, psicólogos y trabajadores sociales que trabajan en esta materia.

¹ Conferencia I (28/11/2017; 12:00 h, Zaragoza) “Jornada día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer” (Ponentes: Malú Martín, Altamira Gonzalo)
Conferencia II (19/12/2017; 18:30 h, Zaragoza) “Agresores, violencia de género y prevención” (Ponentes: Santiago Boira, José María Galdo , Ariadna Marco, Mar Melús)

4. MARCO TEÓRICO

Para poder conocer las circunstancias de la Violencia de Género en España es necesario conocer brevemente los diferentes movimientos que han hecho posible la mejora de las condiciones de la mujer en las diferentes esferas de su vida.

Las primeras denuncias sociales que se dan sobre Violencia a la Mujer, en el marco del matrimonio, datan en el S.XIX. Una de las obras que contrastan dicha información es “La demanda de la mitad de la raza humana”, escrita por William Thompson y Anna Wheeler en 1825. La base de este libro es la comparación que se hace de la mujer con la esclavitud, el papel que tiene la mujer en el matrimonio, su aislamiento y obligatoriedad a satisfacer los deseos del marido provocando la indefensión total de la mujer. (Ferrer Pérez & Bosch, 2006)

Una serie de primeras reformas sociales y de promulgamientos en Europa traen consigo un movimiento que será conocido como la “Primera Ola del Feminismo”, este movimiento tiene un eje temporal que comprende desde 1850 a 1950. La Primera Ola del Feminismo no tiene como fundamento el derecho a la mujer en el área marital. En un primer momento, se pretende conseguir mejoras laborales para la mujer, creando un vínculo entre ellas y dejando a un lado la diferencia social. Una de las precursoras de esta “Primera Ola”, es Emmiline Pankhurst que a través de la Woman's Social and Political Unión (1903), organiza una serie de actos de sabotaje y manifestaciones violentas con el fin de conseguir una mejora en los derechos de la mujer trabajadora. Dicha Organización fue declarada ilegal propiciando la encarcelación de sus miembros. (Gamba, 2008)

Esta situación cambia durante la I Guerra Mundial, “el gobierno británico declaró la amnistía para las sufragistas y les encomendó la organización del reclutamiento de mujeres para sustituir la mano de obra masculina en la producción durante la guerra; finalizada ésta, se concedió el voto a las mujeres”. (Gamba, 2008, pág. 3)

Tras la II Guerra Mundial prácticamente en todos los Países de Europa se había instaurado el sufragio de la mujer. Tras esta Primera Ola del Feminismo continuó la “Segunda Ola” o “Nuevo Feminismo” que hace más hincapié en el derecho de la mujer por ser mujer y no sólo los derechos como mujer trabajadora. (Gamba, 2008) La “Segunda Ola” es más que una lucha por los derechos laborales, se basa en una infinidad de temas, incluyendo el reproductivo. “Ampliaron su campo de denuncia centrándose en nuevos aspectos de la condición femenina, entre ellos, en la violencia contra las mujeres, primero en la violencia de tipo sexual y después en la que ocurría en las parejas”. (Ferrer & Bosch, 2006, pág. 5)

Hay dos obras principales que contribuyen a la transformación de la Violencia contra la Mujer: “Política Sexual” de Kate Millet (1970) y “Contra nuestra Voluntad: hombres, mujeres y violación” de la autora Susan Brownmiller (1975) (De Miguel, 2012). A través de estas obras, la Violencia contra la Mujer deja de ser considerado un problema particular y pasa a ser un de un problema que afecta a toda la sociedad haciendo hincapié en la desigualdad de la mujer frente al hombre, en la evolución: “Desde el marco de interpretación propuesto por Millett la Violencia contra las Mujeres deja de ser un suceso, un problema personal entre agresor y víctima para definirse como violencia estructural sobre el colectivo femenino. La

violencia tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual. Su amenaza doblega la voluntad de las mujeres, cercena sus deseos de autonomía”. (De Miguel, 2012, pág. 6)

En este contexto de movimientos feministas en Europa, hay que situar los cambios en la sociedad española. España en relación a otros países de Europa ha tardado en conseguir mejoras en las condiciones de la mujer. Para entender el porqué, hay que tener en cuenta los sistemas políticos que se han dado en el territorio durante el Siglo XX. La Segunda República Española (1931-1936) tuvo un gran avance legislativo para la mujer. En su primera constitución se recogía el derecho de la mujer al voto (art.36). Por otro lado, se reconocía el derecho de cualquier ciudadano a poder ejercer sin distinción de sexo cualquier cargo público (art. 40). También, en su art.46 señalaba la obligación del estado de proteger el derecho de las mujeres y la maternidad y el art.43 reconocía la igualdad en el matrimonio de ambos sexos, además de la elaboración de la Ley del divorcio que se aprobó en 1932. (Gamba, 2008)

Aunque se realizaron grandes cambios políticos para instaurar medidas que promocionasen la igualdad de sexos, estos cambios fueron breves y efímeros. La Guerra Civil (1936-1939) dejó a España gravemente destruida y bipartida, los derechos promulgados se abolieron cuando se instauró la dictadura del General Franco, produciendo un retroceso en las políticas sociales tal como se había propuesto. El régimen de Franco cambió radicalmente la situación.

Posteriormente, el movimiento feminista de los años 60 en España formó parte de las fuerzas sociales y políticas que luchaban por la democracia y el cambio social. Según Ferrer Pérez & Bosch (2006, pág. 11) “en 1961 se promulgó una Ley de Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer, donde se seguía insistiendo en la idea de que el lugar de la mujer era el hogar, pero se intentaba garantizar “que la mujer empujada al trabajo por necesidad lo haga en las mejores condiciones posibles”. Las primeras medidas para eliminar la Violencia de Género en España se realizaron a partir de la Constitución de 1978, mediante la promulgación de los principios de igualdad y no discriminación. Entre estas medidas pueden destacarse el art.14, donde se reconoce “el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo” o el art. 15, haciendo referencia al “derecho a la vida y a la integridad física y moral sin que puedan ser sometidos a torturas ni penas o tratos inhumanos o degradantes”. (Constitución Española, 1978)

La “Comisión para la Investigación de Malos Tratos a las Mujeres” (2014-2016) no fue constituida legalmente hasta 1983 y, su objetivo era organizar la asistencia solidaria y gratuita a las víctimas de violencia, que no tenían medios para pagarse la ayuda de profesionales. “En 1986 la Coordinadora de organizaciones feministas del Estado español organizó las “Jornadas feministas contra la violencia machista” en las que participaron organizaciones no gubernamentales cuyo ámbito de actuación era la ayuda y asistencia a las víctimas de Violencia de Género. Gracias a estas asociaciones surgen posteriormente los servicios y las oficinas públicas de atención a la mujer” (6ª edición del curso de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016, pág. 25). No fue hasta unos años más tarde cuando “La Comisión de Derechos Humanos del Senado” creó la Ponencia de Investigación de Malos Tratos a Mujeres, en el cual, se elaboró un informe sobre violencia contra las mujeres presentado en 1989. (Escuela Virtual Igualdad, 2014-2016, pág. 25)

En ese mismo año, durante la legislatura Socialista de Felipe González se crea el Instituto de la Mujer cuya fase o función se fundamenta en promover la igualdad de Género en España. Éste es “un organismo

autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como funciones el promover y fomentar la igualdad de ambos sexos, facilitando las condiciones para la participación efectiva de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social, así como la de impulsar políticas activas para el empleo y el autoempleo de las mujeres y la de fomentar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación". Se encarga de: elaborar y estudiar la situación de las mujeres en todos sus ámbitos, recopilar información, llevar a cabo campañas de sensibilización, recopilar datos estadísticos, elaborar informes e impulsar medidas que erradiquen la discriminación entre hombres y mujeres... (Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, 2017). El Instituto de la Mujer supuso una consecución de Planes Estratégicos destinados a la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres encaminados a buscar la igualdad entre género y a la no discriminación. Además, significó un marco de referencia dónde aparecían con carácter imperioso los objetivos a seguir por los poderes públicos. Según éste, "a partir de los informes de seguimiento, se llevaron a cabo las evaluaciones de dichos planes, con dos objetivos fundamentales: conocer, por un lado, el grado de ejecución de las acciones previstas y, por otro, las actividades que se habían llevado a cabo para su cumplimiento por parte de los distintos órganos de la Administración General del Estado". (Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, 2017)

El Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades ha desarrollado sus actuaciones a través de los Planes de Igualdad, que son aprobados por Consejo de Ministros, y representan el compromiso político en el ámbito de la igualdad. De esta forma, en el I y II Plan, se incluían actuaciones específicas dirigidas a la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres. En el I Plan (1988-1990) había recogidos 120 medidas recogidas en diferentes áreas (Igualdad en el ordenamiento jurídico; Familia y protección social; Educación y cultura; Empleo y relaciones laborales; Salud; Cooperación internacional y asociacionismo), cuyo fin era asegurar la igualdad entre hombre y mujeres. Por otra parte, el II Plan (1993-1995) incluye 172 actuaciones específicas con el fin de conseguir los cambios estructurales que permitieran a las mujeres lograr mayor libertad, desarrollo y participación en el mundo que les rodea (Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, 2017). Posteriormente, en 1995 se produjo la conferencia de la ONU en Beijing en el que se establecen una serie de objetivos estratégicos que quedarán recogidos de una manera u otra en las actuaciones posteriores. Supuso un reconocimiento, la Violencia contra la Mujer era un asunto público cuya potestad debía ser asumida por el Estado, mediante el desarrollo de programas y acciones para prevenirla, sancionarla y erradicarla. (Escuela Virtual Igualdad, 2014-2016). El III Plan de Igualdad entre hombres y mujeres aprobado en 1997, "supuso la introducción del principio de igualdad en todas las políticas del Gobierno... y se asumieron los compromisos adquiridos de la Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing, así como las orientaciones del IV Programa de Acción Comunitario". (Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, 2017)

Con posterioridad, se pasó a elaborar una ley que articulará de manera conjunta todas las medidas de lucha contra la violencia de género. Dicha articulación se encuentra recogida en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Según la Escuela Virtual de Igualdad (2014-2016, pág. 27) "ésta ha ido aparejada de un cambio sustancial en cuanto a la identificación de la violencia de género, pasando de la violencia que se produce en las relaciones de pareja a toda la violencia sufrida por las mujeres, no sólo en las relaciones afectivas y amorosas, sino también en

el ámbito laboral, en la calle, en las instituciones, en los medios de comunicación, e incluso la violencia simbólica, que continuamente nos coloca en un lugar subordinado”.

En España la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género define en su art.1 la violencia de género como “manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”; especifica en dicha ley que la violencia de género “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como muestra en su art.14 tiene el objetivo de luchar contra la discriminación por cuestión de género; favoreciendo los mecanismos de actuación de los poderes públicos a través de la colaboración y cooperación de éstos con el fin de luchar contra la “violencia de género, violencia familiar, y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo”.

Tras este recorrido histórico vamos a proceder a hacer hincapié en el concepto de “Violencia de Género” con el propósito de dar a conocer en que se basa, qué características tiene, a quién/es afecta y medios de prevención que existen.

4.1. ¿Qué se entiende por Violencia de Género?

Para conocer qué se entiende por “Violencia de Género”, hay que adentrarse en las diferencias y similitudes que guarda éste con otros términos, como son: Violencia contra la mujer, Violencia Doméstica y Violencia de género. A continuación, se van a describir por naturaleza y orden cronológico.

El término de Violencia contra la Mujer se acuña por primera vez en Viena en el año 1986. “Constituyeron el necesario antecedente para que la Comisión Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas recomendara la adopción de una Resolución sobre la Violencia contra la Mujer” (Huertas, 2007, pág. 4). En consideración a dichas recomendaciones, se aprueba la Resolución 40/104 que contiene la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” en la Asamblea General de las Naciones Unidas (1994). Según la Asamblea General de la ONU (1994) el art.1 declara que, la “Violencia contra la mujer” se entiende como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Lo que se busca a través de este Tratado, es promover el movimiento a favor de la mujer tanto institucional como no institucional, buscando una cooperación entre las organizaciones fomentando la creación de programas, planes y proyectos que erradiquen la Violencia contra la Mujer, así como; alentar a las naciones y a sus autoridades competentes a adoptar medidas apropiadas. (Asamblea General de la ONU, 1994)

La Violencia Doméstica queda registrada en la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, de la normativa procesal. El objetivo final de ésta, es crear y regular instrumentos que promuevan la protección de las víctimas y a su vez sean medidas de

prevención que castiguen los hechos o acciones violentas de los agresores, evitando así que puedan generar en el futuro nuevos actos delictivos.

En este sentido, el Preámbulo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género expone que “la Violencia de Género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el mismo hecho de serlo, por ser consideradas por sus agresores carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”. Dicho término se acuña para manifestar la situación de desigualdad y discriminación que sufre una mujer ante su cónyuge o pareja, aún sin estar conviviendo.

Según la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su art. 1.1 se restringe la Violencia de Género como aquella ejercida por un hombre hacia una mujer “como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”. Los autores Francisca Expósito y Miguel Moya (2005) exponen que la Violencia contra las Mujeres es probablemente la violación de Derechos Humanos más frecuente y que afecta a un mayor número de personas. Es la violación de derechos más escondida e inmune y no ha sido reconocida hasta 1995.

Existen miles de casos de mujeres y niñas cada día en el mundo que son víctimas por el hecho de ser mujer y la mayoría de las veces no se tiene conciencia de que determinadas acciones son violentas, por lo que muchas mujeres no son capaces de denunciar algunas situaciones por las que están pasando. Se puede concluir que la “violencia” se puede ver a través de: la violencia física mediante “toda acción realizada voluntariamente que provoque o pueda provocar daños y lesiones físicas en las mujeres. Incluye el uso de la fuerza física o de objetos para atentar contra su integridad física (empujones, tirones de pelo, bofetadas, golpes, patadas, pellizcos, mordiscos, mutilación genital, tortura, asesinato...)” (Bosh, 2007, pág. 5); La violencia psicológica a través de una conducta que produzca en una mujer una desvalorización o sufrimiento por amenazas, humillaciones, vejaciones, exigencias de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento o cualquier otra limitación de su ámbito de libertad. (Cacheda & Cacheda, 2011); la violencia sexual, que según el art. 3 de la Ley 1/2017, de 17 de marzo, de modificación de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Contra la Violencia de Género, se define como cualquier acto sexual en contra de la voluntad de la mujer, incluida la exhibición, la observación y la imposición, por medio de violencia, de intimidación o de manipulación emocional; y por último la violencia económica, definido por de la Ley 1/2017, de 17 de marzo, de modificación de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Contra la Violencia de Género en el artículo 3 como la “privación intencionada de recursos para el bienestar físico o psicológico de una mujer y, si procede, de sus hijas o hijos, y la limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito familiar o de pareja.”

El extremo de la violencia que sufren las mujeres es el femicidio/feminicidio, en el siguiente apartado damos a conocer dicho término, qué características tiene y las señales de alarma que se pueden interceptar en el comportamiento tanto en la víctima como en el agresor.

4.2. Femicidio/feminicidio

El femicidio/feminicidio es el extremo de la violencia que sufren las mujeres, es decir, el asesinato por razón de su sexo. En España este término no es muy utilizado, una gran parte de la población no sabe su significado, ya que sólo se suele usar 'Violencia de Género' o 'Violencia Machista'. Los asesinatos de las mujeres son una realidad que está sucediendo en todo el mundo y proceden la forma más radical de violencia contra las mujeres y niñas. La palabra "femicidio" fue impulsada por Diana E. Russell en los 70 del siglo pasado y se enfatiza como el crimen realizado contra una mujer o una niña por su género femenino. La autora fue la primera en 1973 en impulsar este término, su propósito era hacer visible una realidad que estaba oculta ante los ojos de la sociedad (Boira, Marcuello, Otero, Sanz & Vives, 2015). Quiso dar visibilidad a este problema y luchar contra la violencia que sufren en numerosos países. El desarrollo de este término se produjo de manera simultánea en los años 90 en distintos países, atravesando posteriormente barreras de la cultura popular y empezándose a utilizar en los medios de comunicación. "Constituye la forma más extrema de violencia contra las mujeres y las niñas" (Corradi, Marcuello, Boira&Weil, 2016, pág. 14). El uso generalmente de este término y el reconocimiento de la existencia del maltrato a las mujeres son relativamente muy recientes, es a partir de los años noventa cuando se extiende gracias a "la Conferencia Mundial para los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer del mismo año, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994) o la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (1995)" (Maqueda, 2006, pág. 2).

Atencio (2015) diferencia entre femicidio y feminicidio, la justificación se basa en una cuestión de liberación. Los significados que se le dan tanto al término de "femicidio" como al de "feminicidio" en las investigaciones y en la normativa, se acercan a la definición de Russell, reconociéndolos como categoría jurídica. Estos términos nacieron en un contexto en el que las mujeres padecían violencia y en el que la progresión hacia la igualdad daría lugar a una reducción de la violencia hacia las mujeres. Sin embargo, estudios demuestran que esta violencia se ha intensificado.

La comprensión del significado del término femicidio/feminicidio dependerá de la legislación que se otorgue a la Violencia contra las Mujeres. Sin embargo, el modelo común para todas las normas es la atención a la violencia física, psicológica y patrimonial. Según la autora, todas las formas de violencia extrema que acaban en la muerte de una mujer o un grupo de mujeres, son tenidas en cuenta en las distintas conceptualizaciones de la palabra feminicidio. (Atencio, 2015) Con el tiempo Campbell y Runyan (1998) profundizaron el término para "incluir en él muertes provocadas por acciones u omisiones que no constituyen un delito, o bien, no pueden ser imputadas a una persona." (Boira, Marcuello, Otero, Sanz & Vives, 2015, pág. 29). Con ello se referían a muertes por aborto inseguro, trata de mujeres, falta de acceso al sistema sanitario por género, etc. (Boira, Marcuello, Otero, Sanz & Vives, 2015)

Expósito y Moya (2005) indican que Amnistía Internacional publicó cifras que expresan la gravedad de este problema: 1) García (2000, citado en Expósito y Moya, 2005) indica que una de cada tres mujeres ha sufrido en algún momento de su vida abusos por parte de agentes del Estado, personas de la propia familia o conocidos; 2) los abortos selectivos y los infanticidios de niñas son una realidad existente en muchos países [...] ; 3) el 70 por 1000 de las mujeres asesinadas en el mundo lo son a manos de sus parejas o exparejas". (Expósito & Moya, 2005, pág. 201)

El femicidio es el último acto de violencia que se da en sociedades en las que predomina la dominación masculina: la división sexual del trabajo, la desigualdad salarial, la feminización de la pobreza... De esta manera, los hombres utilizan la violencia para mantener a las mujeres bajo su control. Estas discriminaciones tienen que ver con el término y forman parte de las "razones de género" que provocan un gran rechazo a todos aquellos que se oponen a vivir en una sociedad igualitaria. (Corradi, Marcuello, Boira & Weil, 2016). "Las diferencias naturales que existen entre hombres y mujeres han sido históricamente trasladadas al plano ideológico y han llevado a la aceptación de la superioridad masculina, construyéndose una situación de desigualdad entre hombres y mujeres". (Expósito & Moya, 2005, pág. 202). Además, el feminicidio puede presentarse de varias formas: femicidio conyugal, realizado por la pareja; femicidio racista, cometido por ser mujer de raza negra; femicidio cometido por otra persona extraña; femicidio por aborto fallido; muertes de bebés chicas por su género, entre otros. (Boira, Marcuello, Otero, Sanz & Vives, 2015)

Tras la Asamblea General de la ONU, celebrada en 1993, se afirmó que la Violencia de Género es una violación contra los derechos y la libertad de las mujeres. Hoy en día abundan bases ideológicas, políticas y económicas que apoyan la autoridad de los hombres hacia las mujeres y dan lugar a una colocación jerárquica en la que los hombres tienen el control de los recursos y de las mujeres. (Expósito & Moya, 2005) Según Echeburúa y De Corral (2009) el momento de mayor riesgo físico para la mujer suele ser el momento de la separación, cuando la mujer se rebela y es entonces cuando el hombre se da cuenta de que la separación es algo inevitable. El riesgo aumenta si ha habido previamente violencia física, agresiones o amenazas con armas u objetos, si el hombre no acepta la separación, si ejerce conductas de acoso, si consume alcohol y drogas o si muestra alteraciones psicopatológicas (celos, impulsividad, dependencia emocional, depresión, etc.). "A ello se añade a veces el alejamiento de los hijos, la privación del hogar, el abono de pensiones exageradas, etcétera. Todo ello, valorado como una agresión injusta, puede incitar a la venganza, sobre todo cuando el agresor se siente humillado, carece de una red de apoyo social y tiene problemas económicos." (Echeburúa & De Corral, 2009, pág. 140)

Los femicidios en una pareja se dan en todas las edades, pero según la edad que tengan las víctimas, si son jóvenes o de tercera edad, presentan características determinadas: La violencia en las parejas jóvenes es un precursor de la violencia en las parejas adultas. La violencia suele ser psicológica y menos grave que la que se da en la vida adulta. Suele darse en hombres con baja autoestima, gran impulsividad, con alteraciones psicopatológicas como abuso de sustancias o celos y actitudes violentas o con experiencias previas de violencia. Otros factores de riesgo suelen darse si: la pareja empieza en edades tempranas, con falta de red social de apoyo y si se mueven en malos ambientes influyentes. (Echeburúa & De Corral, 2009). En la siguiente tabla se muestran de forma sintética las señales de alarma de una relación de pareja:

Tabla 1. Señales de alarma en una relación de pareja violenta

En el agresor	En la víctima
<ul style="list-style-type: none"> • Intenta reiteradamente controlar la conducta de la pareja. • Se muestra posesivo con la pareja. • Es extremadamente celoso. • Aísla a la pareja de familiares y amigos. • Muestra conductas humillantes o actos de crueldad hacia la víctima. • Recurre a las amenazas o a la intimidación como medio de control. • Presiona a su pareja para mantener relaciones sexuales. • Culpa a la víctima de los problemas de la pareja. • Minimiza la gravedad de las conductas de abuso. • Tiene cambios de humor imprevisibles o accesos de ira intensos, sobre todo cuando se le ponen límites. • Su autoestima es muy baja. • Tiene un estilo de comportamiento violento en general. • Justifica la violencia como una forma de resolver los conflictos. • Se muestra agresivo verbalmente. • Responsabiliza a otras personas por sus problemas o dificultades. • Manifiesta creencias y actitudes sobre la subordinación de la mujer al hombre. • Cuenta con una historia de violencia con parejas anteriores. • Tiene un consumo abusivo de alcohol y drogas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene cambios en el estado de ánimo que antes no tenía. • Muestra actualmente una baja autoestima. • Se siente rara, con problemas de sueño, nerviosismo, dolores de cabeza, etc. • Se muestra confusa e indecisa respecto a la relación de pareja. • Experimenta sentimientos de soledad. • Se aísla de amigos y familiares o carece de apoyo social. • Miente u oculta a sus padres o amigos conductas abusivas de su pareja. • Muestra señales físicas de lesiones: marcas, cicatrices, moratones o rasguños. • Le cuesta concentrarse en el estudio o en el trabajo. • Tiene conciencia de peligrosidad (temor sobre nuevos episodios de violencia). • Ha sufrido violencia en relaciones de pareja anteriores. • Tiene un consumo abusivo de alcohol y drogas

Fuente: (Echeburúa & De Corral, 2009, pág. 144)

Por otro lado, se encuentran parejas de edad de 60 años en las que se da un homicidio por parte del hombre hacia sus parejas sin aviso previo. “Los agresores suelen ser hombres aquejados de una demencia y que atacan a sus mujeres, que son sus cuidadoras únicas. Puede haber habido pequeñas agresiones previas, atribuidas por la mujer a la patología senil del agresor y a las que no conceden la importancia debida. Estas mujeres consideran a sus maridos incapaces de hacerles daño, bien porque son hombres educados y amables, o bien porque cuentan con grandes limitaciones físicas.” (Echeburúa & De Corral, 2009, pág. 146). Cobo (citado en Echeburúa y de Corral, 2009) considera que otro de los casos que se encuentran son mujeres con demencia, discapacidad o cánceres terminales, asesinadas por sus maridos, que han cuidado de ellas previamente y se sienten desbordados por la situación, terminando con un homicidio por compasión.

La cuestión del feminicidio no se puede separar del debate sobre la violencia. El concepto de violencia suscita debates de distinta índole. Desde formas de tener poder y hacer daño, perdiendo su naturaleza propia, sumiéndose en ideas de injusticia y restricción. Este concepto, suele definirse como los actos físicos previstos que causan daño, sin embargo, los que utilizan una definición precisa de la violencia

infravaloran el alcance de la violencia contra las mujeres, dejando este término invisible. (Walby, y otros, 2017). El concepto de género podría parecer que depende de una dualidad entre “violencia” y “género”, sin embargo, este concepto es más que la distinción entre hombre y mujer. El género puede emprenderse centrándose en las mujeres. (Walby, y otros, 2017)

Actualmente se han desarrollado mejores análisis acerca de las dimensiones de las relaciones en Violencia de Género en distintas instituciones sociales, las cuales unas trabajan más que otras en este ámbito de relaciones de género. (Walby, y otros, 2017). A continuación, se procede a explicar los tipos de violencia que podemos encontrar.

4.3. Enfrentar la violencia

Johan Galtung (1998) introdujo su modelo para explicar los diferentes tipos de violencia que se daban en la sociedad, a partir de su teoría del conflicto. Éste es el llamado **Triángulo de la Violencia**. “La tarea correspondiente tras la violencia es trazar un mapa de formación de la violencia, para comprender mejor como ha seguido su diabólico curso el metaconflicto, sembrando el caos en y entre los seres humanos, grupos, sociedades; dejando personas destrozadas por la guerra, sociedades destrozadas por la guerra y un mundo destrozado por la guerra”. (Galtung, 1998, pág. 15)

El Triángulo de la violencia representa la relación que existe entre los tres tipos de violencia que él define en su teoría: la violencia directa como aquella física y/o verbal, “es visible en forma de conductas” (Galtung, 1998, pág. 15); la violencia cultural que “crea un marco legitimador de la violencia y se concreta en actitudes.” (Pérez, 2012), y por último la violencia estructural “hace referencia a los valores, creencias, razonamientos, argumentos etc. que promueven, legitimen, apoyen o justifiquen la violencia en cualquiera de sus formas.” (Guerrer, 2014, pág. 35)

Según Galtung (1998) la violencia es parecida a un iceberg, en él la parte más visible es más pequeña que la que no se ve, representándola mediante un triángulo **ABC**²:



Fuente:(Galtung, 1998, pág. 15).

²Galtung (1998) concibe los conflictos como un triángulo ABC en el que vértice A representa actitudes/suposiciones, el vértice B representa las conductas y el vértice C representa las contradicciones subyacentes (del inglés *attitudes, behavior, contradiction*)

Galtung expone que la violencia cultural y estructural causan violencia directa, “utilizando como instrumentos actores violentos que se rebelan contra las estructuras y empleando la cultura para legitimar su uso de la violencia” (Galtung, 1998, pág. 15). Esta violencia es la más fácil de detectar ejerciéndose mediante golpes, patadas, empujones y lesiones producidas por un objeto o arma. Por otro lado, la violencia directa también puede ser invisible, manifestándose mediante palabras, a través de amenazas, insultos, gritos, desprecios, burlas, castigos y mediante comportamientos de aislamiento o ignorancia hacia otra persona. “Johan Galtung subraya que como punto de partida se debe considerar que la violencia es evitable y que su presencia obstaculiza el desarrollo del ser humano. Emplea el término violencia directa para referirse a la violencia física y verbal fácilmente visible en forma de conductas, se incluyen aquí las agresiones físicas cometidas intencionalmente por un individuo sobre otro” (Piatti, 2013, pág. 46).

Galtung hace referencia a que la acción humana no surge de la nada, una de sus raíces es la cultura de la violencia (heroica, patriarcal, etc.) y la segunda es una estructura que en sí es violenta por ser demasiado represiva o demasiado dura para el bienestar de la gente.

La **violencia cultural** es aquella que reúne los aspectos de la cultura, (la religión, la ideología, el lenguaje y el arte, y las ciencias en sus diferentes manifestaciones) que se utilizan para justificar o legitimar la violencia directa o la estructural. (Galtung, 1998). “La violencia cultural provoca que la violencia directa y estructural se manifieste cargadas de razón. Los estudios realizados acerca de la violencia son sobre dos problemas: la legitimación del uso de la violencia y su utilización. El estudio de este tipo de violencia habla sobre la forma en que se legitiman la violencia directa y la violencia estructural. De esta manera resultan aceptables en la sociedad.” (Galtung, 2003, pág. 8)

Es importante la construcción social que se le da al concepto de género, ya que, cuando se habla de discriminación y Violencia de Género se hace referencia a que es la conducta realizada por los hombres contra las mujeres en la que el género del agresor y de la víctima van unidos a la discriminación y violencia. Este tipo de violencia se basa en un conjunto de valores que las personas asumen desde pequeños y luego se refuerzan con normas legales de la sociedad para infundir una cultura opresiva porque así los prepara para la colaboración pasiva y/o activa con estructuras injustas y solidarias. Los estereotipos contra la mujer forman parte de esta cultura que sufre este género. El concepto estereotipo se relaciona al concepto de prejuicio cuando se aplica a grupos con menor poder social. (Expósito y Moya, 2005)

“El agresor ejerce discriminación y violencia para mantener el control y dominio sobre las mujeres y la mujer sufre dicha discriminación y violencia por el mero hecho de ser mujer” (Expósito & Moya, 2005, pág. 202). Las mujeres y los hombres pertenecen a grupos con diferentes tipos de poder tanto personal, como social y económico. “Desde el punto de vista histórico, las diferencias entre los sexos y la desigualdad legal están estrechamente ligadas” (Facio & Fries, 1999, pág. 1). Además, la propia sociedad enseña a la mujer y al hombre a utilizar de manera distinta sus poderes. Esto produce una inestabilidad que influye en la manera de pensar, actuar y relacionarse con los demás. Tanto el trabajo doméstico no remunerado, como el trabajo formal o informal, son importantes para la supervivencia de la familia, sin

embargo, todavía no se reconoce su valor. La sociedad patriarcal³ valora y recompensa más el trabajo realizado por el hombre, por lo tanto, si un hombre abusa de esta desigualdad hacia la mujer, puede expresarlo haciendo que la mujer se sienta endeuda con él. Así el hombre siente la necesidad de expresar su ira o frustración descargando violencia hacia la mujer, demostrando el poder absoluto que tiene el hombre.

Es importante saber si los estereotipos de género son significativos en la generación de la violencia, en lugar de declarar que ya son también violencia, y saber cómo el género se cruza con otras desigualdades en la producción de violencia. Luchar contra ésta tiene una dificultad añadida, ya que, la sociedad cultural acerca a las personas una visión negativa de los conflictos y, por lo tanto, encontrar opciones a la forma de vivir y actuar queda reducido.

Con el paso de los años se han ido reconociendo las grandes implicaciones que tiene la violencia cultural, incluso para relacionarlo en igualdad de condiciones, con los demás tipos de violencia directa y estructural.

La **violencia estructural** es un tipo de violencia originada por un conjunto de estructuras físicas y organizativas que no permiten la satisfacción de necesidades. “La suma total de todos los choques incrustados en las estructuras sociales y mundiales, y cementados, solidificados, de tal forma que los resultados injustos, desiguales, son casi inmutables.” (Galtung, 1998, pág. 15)

“La fragmentación geográfica puede sustituir la violencia estructural del demasiado distante por la violencia estructural vertical de represión, explotación y alienación de minorías dentro de una esta donación.” (Galtung, 1998, pág. 15). Esta violencia cuyo conjunto de estructuras provoca la insatisfacción y la negación de las necesidades (Huerta, 2011).

“El término de violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, por tanto, no hay la necesidad de violencia directa. El término violencia estructural remite a la existencia de un conflicto entre dos o más grupos sociales (normalmente caracterizados en términos de género, etnia, clase nacionalidad, edad u otros) en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás, debido a los mecanismos de estratificación social.” (Huerta, 2011)

La violencia estructural es la peor de los tres tipos de violencia que explica Galtung “porque es el origen, es la que más mata y como es muy complicado distinguirla es difícil luchar contra ella. Si en un conflicto, sistemáticamente, una parte sale ganando a costa de la otra, esto no es un conflicto, sino que es violencia estructural. Por tanto, nos encontramos ante un grave problema.” (Huerta, 2011)

³Cagigas (2000) define el patriarcado como “la relación de poder directa entre los hombres y mujeres en las que los hombres, que tienen intereses y fundamentales en el control, uso, sumisión y opresión de las mujeres llevan a cabo efectivamente sus intereses”.

A diferencia de los tipos de violencia que explica Galtung en su **Triángulo de la Violencia**, en la “Guía práctica para Entidades Locales sobre la Violencia de Género” escrito por Santiago Boira (2016), se expone un breve resumen sobre los distintos tipos de violencia que puede sufrir la mujer a través de un gráfico, que son:

Ilustración 2. Tipos de Violencia de Género



Fuente: (Boira, 2016; pág. 16)

Esta ilustración representa de una forma más grande y visual los principales tipos de violencia que más suelen darse como: la violencia física, psicológica y sexual. Éste define la violencia física como: la forma de violencia más difícil de ocultar y la más evidente mediante la cual se manifiesta la violencia de género, deja secuelas (Boira, 2016); respecto a la violencia psicológica indica que es aquella dirigida a la desvalorización de la otra persona; y la sexual aquella que supone mantener relaciones sexuales en contra de la voluntad de la otra persona. Rodeando a la violencia psicológica y con un aspecto más pequeño representa el resto de tipos de violencia nombrados: verbal, espiritual, económica y emocional, dando a entender que estos forman parte de lo que supone la violencia psicológica.

En ocasiones la mujer intenta proteger a su agresor o busca una llamada de atención con el fin de que su agresor reconduzca su comportamiento. Con el paso de los años la mujer recrea la realidad de su pareja, dibujando una realidad distinta que justifica y minimiza las conductas violentas en un intento de mantener de la relación. Sin embargo, aumenta su sentimiento de culpa por la continuación de la relación o por permitir que continúe el abuso.

Walker (2012) acuña el término **ciclo de la violencia** para determinar el regreso de la víctima con su agresor por causa de miedo y/o dependencia emocional. Dicha autora identifica este ciclo formado por cuatro fases que pueden variar en el tiempo y la intensidad. La primera fase llamada fase de **acumulación de tensión** se identifica como el aumento de la tensión que se presenta en acciones que aumentan los conflictos en la pareja. El hombre comienza a tener una actitud hostil mediante discusiones, actitudes posesivas de celos y control sobre la mujer. La mujer se siente angustiada y suele preguntarse qué está

haciendo mal, mientras que el hombre habla con autoridad, acaparando la posesión de la verdad con lo que va disminuyendo progresivamente a la víctima.” (Serrat, 2002, pág. 125). Ésta intenta calmar y complacer a la pareja para evitar que vuelva a esa hostilidad, sin embargo, sigue aumentando.

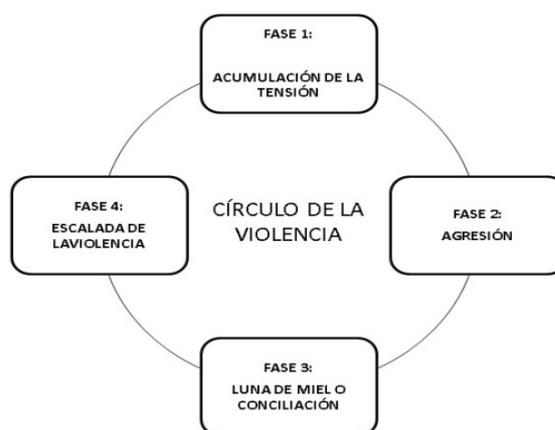
La segunda fase que identifica Walker es la fase de **agresión**, cuando toda la tensión acumulada se manifiesta de forma violenta (física, psicológica, verbal...). Según Serrat (2002), el hombre pierde el control, teniéndola sometida a un constante castigo emocional y físico. La forma en que se manifieste esta violencia dependerá del momento en que se encuentre la pareja. La víctima “vive en un estado de indefensión aprendido por el temor.” (Serrat, 2002, pág. 125)

En la tercera fase o fase de **Luna de miel o conciliación**, el agresor se arrepiente y le hace promesas o regalos a la mujer. En ocasiones, para intentar mantener la relación, el hombre propone buscar ayuda profesional para evitar que vuelvan a repetirse las agresiones, intentando mantener la relación. (Boira, 2014). “La mujer se siente confusa, piensa en que puede ser el camino de reconciliación, dice sentirse querida de nuevo y sepulta su pasado doloroso.” (Serrat, 2002, pág. 125)

La cuarta y última fase llamada **Escalada de la violencia** trata de dar una vuelta a aquella violenta conducta. Serrat (2002) introduce tres niveles de gravedad que son:

- Moderada: impedimentos, empujones, amenazas, desconsideraciones con permanentes vejaciones.
- Grave: agresiones verbales y físicas como insultos, bofetadas, contusiones, etc. Todo ello se intensifica cuando la mujer intenta abandonar a la pareja.
- Gravedad Superior: violencia extrema con violaciones, palizas, uso de armas o líquidos. Se puede llegar al asesinato e incluso al suicidio de la víctima.

Ilustración 3.Ciclo de la Violencia



Fuente: elaboración propia, a partir de Walker (2012)

Otra de las razones que frena a la víctima a presentar la denuncia es el miedo a la venganza del agresor, la desconfianza del sistema judicial y policial, el miedo a la desintegración de la familia o no querer causar problemas a los hijos. Echebarúa y de Corral (2005) comentan que sí que hay mujeres que se deciden a dar el paso de denunciar, ello puede venir por una conducta que las despierta debido a extensión de la

violencia a los hijos, la intervención de una amiga o el apoyo de la familia. Además “se trata de un fenómeno individual ya que afecta a unas mujeres concretas, agredidas bajo unos hombres concretos.” (Expósito & Moya, 2005, pág. 206)

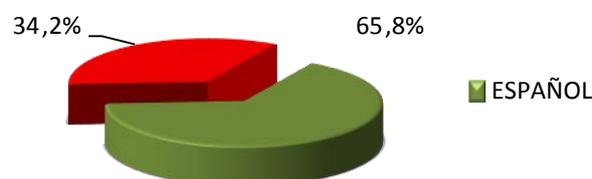
Para conocer el alcance que tiene la Violencia de Género, se procederá en el siguiente apartado a realizar un Análisis del “Informe Estadístico del Consejo del Poder Judicial en el ámbito de Violencia de género” del año 2015. En él se esclarecen causas y determinantes, además del perfil de las víctimas y maltratadores.

4.4. La violencia de género en España

Desde el 2015 se establece en España el Real Decreto 1109/2015, 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. Según los art. 2 y 3 del Real Decreto tiene como finalidad “desarrollar las previsiones del Estatuto de la Víctima del delito en cuanto a la actividad de los poderes públicos para el ejercicio y aplicación de los derechos de las víctimas, derivando hacia la Administración Pública la responsabilidad de aprobar y fomentar el desarrollo de protocolos de actuación y procedimientos de coordinación y colaboración tanto a nivel individual como en relación a asociaciones y colectivos de víctimas”.

Las Oficinas de Atención a las Víctimas son unidades especializadas y servicios públicos cuya finalidad y objetivo es prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delitos en los ámbitos jurídico, psicológico y social, así como promover las medidas de justicia restaurativa que sean pertinentes. En este sentido, el art. 15 recoge que dicho servicio, es un servicio gratuito, público y multidisciplinar. Con él se está intentando dar respuesta a la necesidad de las víctimas de poder huir de la situación de violencia, independientemente de la nacionalidad o ingresos. Aquellas personas que sufran maltrato dentro del territorio español, independientemente de su nacionalidad, podrán hacer uso de este servicio. Es importante, que se de atención no sólo a las víctimas con nacionalidad española. Según los últimos análisis del Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia de Género, los autores tenían en el 66% de los casos nacionalidad española, mientras que el otro 34% era de origen extranjero.

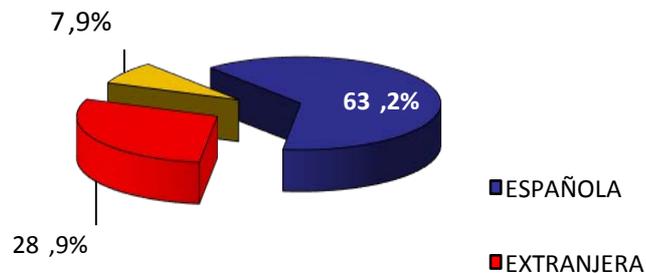
Gráfico 1. Nacionalidad del autor de los casos de homicidio/asesinato por violencia de género



Fuente: (Consejo General del Poder Judicial, 2017, pág. 13)

El porcentaje de autores extranjeros es ligeramente superior a la del año 2014, que se situaba en el 32%. En cuanto a la nacionalidad de las víctimas, 28 víctimas mortales son españolas (63%), mientras que 11 son extranjeras (29%); en 3 supuestos no consta la nacionalidad (8%).

Gráfico 2. Nacionalidad de las víctimas, recogidas en las sentencias dictadas en 2015, en los casos de homicidio/asesinato por violencia de género.



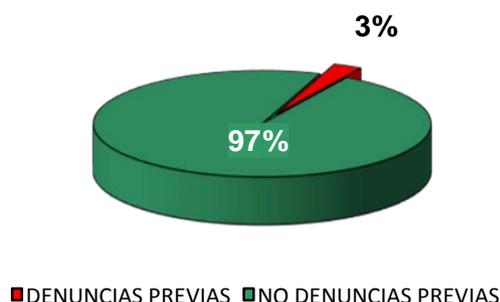
Fuente: (Consejo General del Poder Judicial, 2017, pág. 13)

Según el análisis realizado de fuentes secundarias, en concreto y con el fin de conocer estadísticas actuales de la problemática que alberga la Violencia de Género, hemos realizado un análisis de las Sentencias Dictadas por los Tribunales del jurado y por las audiencias provinciales en el año 2016. Dicho análisis está basado en un estudio que concentra una perspectiva jurídica, legal y sociológica. Se tendrán en cuenta los casos en los que el autor de los crímenes siga con vida, siendo excluidos aquellos casos en los que los agresores han perdido la vida durante la agresión o durante la instrucción del caso.

El estudio se centra en 47 casos, 38 de ellos por Violencia de Género y 9 por Violencia Doméstica. Según el Análisis de las Sentencias Dictadas por los Tribunales del Jurado y por las Audiencias Provinciales en el año 2016, haremos referencia a los casos de Violencia de Género cuando la víctima sea directamente la mujer y Violencia Doméstica en los casos que el hombre ha sido la víctima.

En 6 de los 29 casos se recoge la intención de la víctima de separarse, se traduce porcentualmente el 21% de los casos. Por lo que puede considerarse como un factor de riesgo para las mujeres. A parte de si se mantenía algún tipo de vínculo afectivo entre víctima y agresor en el momento de la muerte, se analiza también el tipo de relación que mantenían. Es relevante que prácticamente en la mitad de los casos, víctima y agresor habían compartido una convivencia de hecho. Del resto, un 35% había tenido una relación matrimonial y la otra parte, tenían una relación de noviazgo o relaciones sexuales esporádicas. En cuanto a la existencia de denuncias previas a los homicidios o asesinatos, éstas solo constan en 1 de las sentencias analizadas, lo que equivale a un 3%, porcentaje muy inferior al del año 2014, que se sitúa en el 16%. En el 97% de las sentencias no constaban denuncias previas. Mientras que el 2014 fue del 84%.

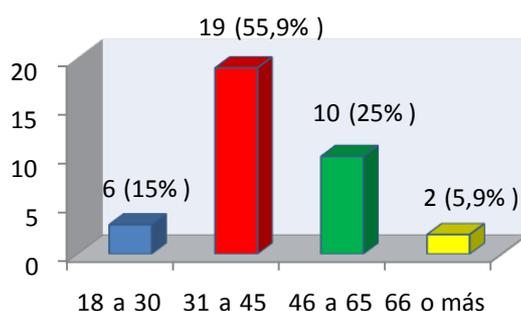
Gráfico 3. Porcentaje de mujeres que habían denunciado previamente a sus agresores



Fuente: (Consejo General del Poder Judicial, 2017, pág. 42)

La Violencia de Género es un fenómeno social e institucional ya que proviene de la desigualdad entre hombres y mujeres y se utiliza para mantener al género femenino en situación de inferioridad; merma la participación de las mujeres cohibiendo sus capacidades y creando miedo; y produce efectos desfavorables que las mantienen en inferioridad. La Ley de la Violencia de Género no ha conseguido eliminar la gran cantidad de homicidios que se producen en las relaciones de pareja. Además, las órdenes de alejamiento no son suficientes para detener a todos aquellos empeñados en matar a sus parejas. Una vez analizadas las 34 sentencias y teniendo en cuenta años anteriores, se establece que los agresores comprenden una edad de 31 a 45 años en la mayoría de los casos. Según el citado análisis, en 2012 y 2013 un 50% de las sentencias, los agresores comprendían un margen de edad de los autores de 30 a 45 años. En el 2014, se registró un ligero descenso donde se concentraban casos en el que los agresores tenían mayor edad, duplicando su porcentaje del año 2013 al 2014. En el último año del estudio más del 80% de los casos tenían entre 31 y 59 años.

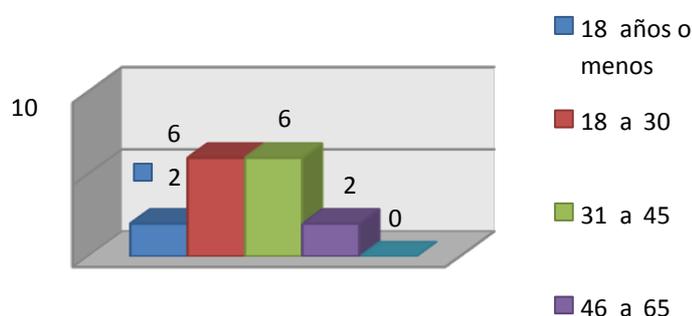
Gráfico 4. Edad de las autoras, recogidas en las sentencias dictadas en 2015, en los casos de homicidio/asesinato por violencia de género



Fuente: (Consejo General del Poder Judicial, 2017, pág. 14)

Sin embargo, en el caso de las víctimas la franja de edad disminuye, siendo de 18 a 45 años con un porcentaje del 75% la edad de las víctimas. Hay un dato significativo en este último análisis, en el que se registran dos víctimas una de 18 años y otra de 14. El porcentaje de víctimas que mantenían relaciones afectivas o que convivían juntas aumentan respecto a años anteriores, un 76%.

Gráfico 5. Edad de las víctimas recogidas en las sentencias dictadas en 2015, en los casos de homicidio/asesinato por violencia de género

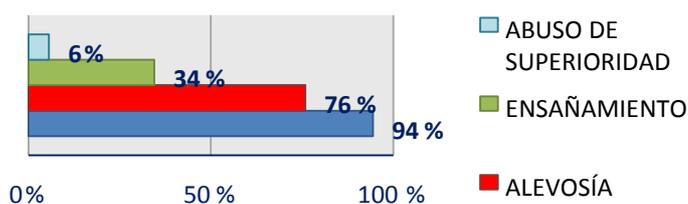


Fuente: (Consejo General del Poder Judicial, 2017, pág. 15)

El estudio de casos de separación o divorcio en el que las mujeres hacen intención de poner fin a su relación, ha demostrado que no facilita la reducción de la violencia hacia la víctima. La mayor parte de las mujeres son jóvenes, entre 30 y 45 años, con un nivel socioeconómico medio-bajo o bajo. Mujeres vulnerables por la edad, alguna enfermedad, la soledad o la dependencia. Suelen vivir en entornos marginales o consumir grandes cantidades de alcohol o drogas, lo que aumenta el riesgo para la víctima.

El gráfico que se añade a continuación es el resumen estadístico de estos casos, en el 94% de los casos víctima y agresor mantenían algún tipo de relación afectiva. El 76% de los casos hay alevosía, es decir, la seguridad de que no va a haber respuesta de defensa por parte de la otra persona. En un 34% de los casos hay envenenamiento y en un 6% abuso de superioridad, estos dos últimos porcentajes son los más alarmantes, ya que producen un dolor y agonía en la víctima que perdura hasta su muerte.

Gráfico 6. Porcentaje y tipo de circunstancias agravantes apreciadas en las sentencias condenatorias dictadas en 2015



Fuente: (Consejo General del Poder Judicial, 2017, pág. 41)

Es necesario seguir trabajando en políticas que erradiquen la Violencia contra la Mujer ya que hay mucho por hacer, no obstante, es visible la progresión de las normativas (en este caso nos centraremos en el ámbito español) que se han ido desarrollando en los últimos 15 años dando respuesta a la necesidad de una parte de la población que se encontraba desprotegida. A continuación, realizaremos el análisis de los protocolos coordinación y actuación que se llevan a cabo en Aragón, Islas Baleares y Extremadura con el objetivo de conocer cómo se trabaja en la erradicación de esta problemática.

5. ANÁLISIS DE PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN

En este apartado se realiza un análisis de cada protocolo de coordinación de forma singular, donde se explica su contexto social, económico, normativo, sus recursos, y, por último, un cuadro resume de los apartados y una breve explicación de lo que se puede encontrar en cada uno de ellos. A continuación, se expone el contexto social, incluyendo un mapa de España donde focalizamos a Extremadura, Aragón e Islas Baleares y se señala la superficie y número de habitantes según Instituto Nacional de Estadística con sus últimos datos (2017).

Extremadura es una Comunidad Autónoma de España que tiene de superficie 41.634 km² (INE, 2018) con una población total de 1.079.920 habitantes (INE, 2018) en todo el territorio, consta de dos provincias: Cáceres y Badajoz. Cáceres tiene una extensión de 1.750 km² con una población total de 400.036, de los cuales 201.542 son mujeres y 198.494 son hombres.

La Comunidad Autónoma de Islas Baleares es un archipiélago que consta a su vez de cuatro Islas: Ibiza, Mallorca, Menorca, Formentera. La Isla de Mallorca cuenta con un territorio de 3.640 km² y una población actual de 868.693 de los cuales mujeres son 439.016. La Isla de Ibiza tiene a su vez un territorio de 571,6 km², con una población total de personas 143.856 de los cuales 70.337 son mujeres. La Isla de Menorca, tiene un territorio de 696,7 km² con una población de 91.170 de los cuales son 45.870 mujeres. La isla de Formentera, tiene un territorio de 83,24 km² con una población total de 12.280 personas de las cuales 5.851 son mujeres(INE,2018).

La Comunidad Autónoma de Aragón, es una región del interior ubicada en el nordeste de España, está compuesta por tres provincias: Huesca, Zaragoza y Teruel. Estas provincias están compuestas a su vez de 33 comarcas. Cuenta con una superficie total de 47.719 km² de los cuales: Zaragoza ocupa 973,8 km² y tiene una densidad de población de 953.486 personas de las cuales 487.129 son mujeres. Huesca tiene una extensión de 15.626 km² y tiene una población de 219.072 personas de las cuales 108.848 son mujeres. Teruel que tiene una superficie de 14.804 km² en el que viven 135. 562 de las cuales 66.878 son mujeres.

Ilustración 4. Mapa político de España



Fuente: (saber es práctico, 2018)

5.1. Contexto económico y normativo de Extremadura

Contexto Económico

La mayor parte de la población activa extremeña se dedica al sector servicios, seguido por el sector de la agricultura, la industria y por último la construcción.

Según el INE (2018), durante el año 2017 la población extremeña en el sector de los servicios tiene un gran porcentaje de activos, que varían desde un 73,8% durante el primer trimestre a un 71,2% en el cuarto trimestre.

El siguiente sector con un porcentaje medio es la agricultura, que tiene un aumento porcentual de mujeres y hombres activos económicos de un 10,6% en el primer trimestre a un 13,9% en el último trimestre del año. Sin embargo, el sector de la industria tiene una disminución desde un 9,7% de personas activas en el primer trimestre a un 8,9% en el último trimestre. Por último, el sector con menor cantidad de personas activas es el de la construcción, con un porcentaje que varía desde un 6,7% a un 6,1% en el cuarto y último trimestre.

Contexto Normativo

El art 9.2 de la Constitución Española (1978) promueve las condiciones para que la libertad e igualdad de las personas sean efectivas. En España, se encuentra la “Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, que pretende “atender a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres.”

Respecto a la Ley Autonómica, se aplica la “Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura” que “aspira a conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como erradicar la violencia de género.” Según el art 25 de esta ley, la Junta de Extremadura “aprobará cada cuatro años un Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” compuesta por medidas dirigidas a alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. El actual Plan Estratégico vigente es el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014–2016” que parte de un diagnóstico de la situación actual hablando de la discriminación que siguen sufriendo las mujeres en los ámbitos laboral, familiar y social y haciendo referencia a la erradicación de violencia de género.

En materia de Servicios Sociales a nivel autonómico, se regula a partir de la “Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.” En dicha ley, se regulan: las bases, derechos, obligaciones, coordinación, competencias, financiaciones y regímenes sancionadores de este ministerio en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el art.16 nombra al “catálogo del sistema público de Servicios Sociales” que tiene la función de organizar, gestionar, evaluar y coordinar la colaboración de los Servicios Sociales de base y los Servicios sociales especializados. Dentro de este catálogo podemos encontrar: por una parte, las prestaciones de servicios que se basan en prestar un servicio de información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración a los ciudadanos que así lo demanden, con un servicio de

atención primaria y especializada; y, por otra parte, se encuentran las prestaciones económicas: Renta mínima de inserción y Ayuda para víctimas de violencia de género.

A nivel autonómico se encuentra el “Instituto de la mujer de Extremadura” y la “Red Extremeña de atención a Víctimas de Violencia de Género” creada a partir de la “Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura”, cuyos recursos son elaborados por el Instituto de la Mujer de Extremadura y autorizados por el “Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura”. El Instituto de la mujer de Extremadura tiene su sede central en Mérida y dos casas de la mujer, una en Badajoz y otra en Cáceres.

A nivel territorial, se forman las “Mesas De Coordinación Territorial Contra La Violencia De Género”⁴ es un organismo cuyo objetivo es crear un espacio de reflexión, mejorar las estrategias de trabajo, la coordinación y poder detectar demandas de los que intervienen directa o indirectamente con víctimas de Violencia de Género. Asimismo, el Gobierno extremeño ha aprobado y desarrollado cuatro planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en Extremadura cuyo objetivo es extender la igualdad entre hombres y mujeres a todos los ámbitos de la vida; el último es el “Plan para la igualdad de las mujeres de Extremadura (2013-2016)” aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de noviembre de 2012.

En virtud del Decreto 34/2013, de 12 de marzo se regula la “Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia De Género en Extremadura” que desarrolla el Protocolo Interdepartamental para la prevención y erradicación para la Violencia de Género, del que se habla a lo largo de este trabajo. Este protocolo explica los procedimientos de intervención en materia de violencia de género que guiarán la actuación de las Administraciones Públicas.

Recursos

En Extremadura se hallan una gran cantidad de recursos a los que puede acudir la mujer víctima de violencia de género y su familia, por una parte, podemos encontrar una tabla de los servicios sociales y por otra, los recursos que se ofrecen desde la CCAA a través de la Casa de la Mujer y el Instituto de la Mujer Extremeña, entre ellos destacamos:

⁴Cita extraída del Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la Violencia contra la Mujer en Extremadura (1999).

Tabla 2. Recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Catálogo del sistema público de Servicios Sociales	Prestaciones de servicios	<ul style="list-style-type: none"> •Teléfono para mujeres víctimas de violencia de género •Atención psicosocial a víctimas de violencia de género •Teléfono de alarma para la atención y protección para víctimas de la violencia de género •Puntos de encuentro familiar •Alojamiento de urgencia para víctimas de violencia de género.
	Prestaciones económicas	<ul style="list-style-type: none"> •Renta mínima de inserción •Ayuda para víctimas de violencia de género.
Mérida	Instituto de la mujer	<ul style="list-style-type: none"> •Punto de atención psicológica: asesoramiento, diagnóstico e intervención individual o en grupo hacia víctimas de violencia de género. •Oficina de Igualdad: asesoramiento, información y orientación •Oficina de asistencia integral: atención jurídica y social •Programa IDRE (Programas Integrales de Recuperación de mujeres víctimas de violencia de género): atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género cuyo propósito es eliminar la situación de vulnerabilidad y recuperarse de los deterioros personales y psicológicos. •Servicio de transporte y acompañamiento
Cáceres	Casa de la mujer	<ul style="list-style-type: none"> •Equipo de atención a menores: atención a las necesidades detectadas en menores víctimas de violencia de género. •Proyecto pilar (Atención psicológica de urgencia): primera valoración del estado psicológico para poner en marcha un plan de actuación. •Oficina de igualdad: asesoramiento, información y orientación •Punto de atención psicológica: asesoramiento, diagnóstico e intervención individual o en grupo hacia víctimas de violencia de género. •Espacios de acogida: acogida puntual a mujeres que junto a sus hijos deciden alejarse de su pareja y terminar con la situación a la que están sometidas. •Oficina de asistencia integral: atención jurídica y social •Programa IDRE (Programas Integrales de Recuperación de mujeres víctimas de violencia de género): atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género cuyo propósito es eliminar la situación de vulnerabilidad y recuperarse de los deterioros personales y psicológicos. •Servicio de transporte y acompañamiento
Badajoz	Casa de la mujer	<ul style="list-style-type: none"> •Equipo de atención a menores: atención a las necesidades detectadas en menores víctimas de violencia de género. •Proyecto pilar (Atención psicológica de urgencia): primera valoración del estado psicológico para poner en marcha un plan de actuación. •Oficina de igualdad: asesoramiento, información y orientación •Punto de atención psicológica Espacios de acogida: acogida puntual a mujeres que junto a sus hijos deciden alejarse de su pareja y terminar con la situación a la que están sometidas. •Oficina de asistencia integral: atención jurídica y social •Programa IDRE (Programas Integrales de Recuperación de mujeres víctimas de violencia de género): atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género cuyo propósito es eliminar la situación de vulnerabilidad y recuperarse de los deterioros personales y psicológicos. •Servicio de transporte y acompañamiento •Punto de coordinación de órdenes de protección: los Juzgados y Audiencias deberían remitir todas las órdenes de protección cuyas víctimas residan en Extremadura, para la realización de seguimientos personalizados y periódicos de éstas.

Fuente: elaboración propia, a partir de: la Junta de Extremadura (2018) y Secretaría del Estado de los Servicios Sociales e Igualdad, Dirección General de Servicios para la familia y la infancia (2012) y el IMEX⁵ (2018)

Tras explicar el contexto social, económico, normativo que se da en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A continuación, realizamos un cuadro esquemático con el contenido que aparece en el Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la Violencia contra la mujer, explicando brevemente que trata cada una de sus ítems.

⁵ IMEX: Instituto de la Mujer de Extremadura.

Tabla 3. Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la Violencia contra la Mujer en Extremadura

PRESENTACIÓN	Habla de manera breve acerca de la historia de la violencia de género y la lucha para su erradicación en el mundo y en Extremadura a través de Planes de Igualdad, la creación de la 'Comisión Permanente para la erradicación y prevención de la violencia' y el desarrollo de este protocolo.
SOBRE EL PROTOCOLO	Dividido en varios apartados: -Marco conceptual: explica la realización de este protocolo a partir de una conceptualización de la violencia de género basado en un modelo de Salud Pública y estructurado en tres ejes: eje individual y de redes familiares, eje comunitario y eje de participación y coordinación intersectorial. También añade un cuadro de las Administraciones responsables. -Marco de coordinación: hace breve referencia a los diferentes niveles de instituciones que participan en la coordinación para la lucha contra la violencia de género. -Estructura organizativa: importancia de la organización para una correcta actuación, explica la organización de la Comisión Permanente, Comisión de Expertos y Foro Extremeño.
ITINERARIOS DE INTERVENCIÓN	Itinerario I: Información, detección y asesoramiento
	Está compuesto por programas de información, programas de detección y programas de asesoramiento por parte de las distintas instituciones y su importancia.
	Itinerario II: De emergencia
	Actuación de los servicios de urgencia ante el momento en que la mujer decide denunciar que ante una situación de riesgo decide buscar ayuda. Explica su finalidad y se divide en los programas de Intervención de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Programa de Asistencia Sanitaria en situación de emergencia, Programa de Atención Social en situación de emergencia y Programa de Acogimiento de la Mujer en situaciones de emergencia
	Itinerario III: De atención a mujeres víctimas de malos tratos
	Importancia de la atención integral tras la acción de emergencia. Explica su finalidad y se divide en los programas de: atención a mujeres con trastornos psicológicos como consecuencia de la situación de maltrato, de recuperación destinados a mujeres con especiales deterioros personales, de acogimiento y de intervención para la estructuración de una nueva red familiar.
	Itinerario IV: Complementario
	Programas de intervención dirigidos a redes familiares maltratadoras negligentes, agresores y atención a menores para llevar a cabo acciones educativas, terapéuticas, de recuperación e incorporación social.
Itinerario V: De promoción de hábitos saludables, prevención de conductas de violencia de género y formación de profesionales	
Importancia de la educación a la sociedad a través de conductas no violentas y hábitos de respeto e igualdad a través de programas de promoción de hábitos saludables en los Centros Educativos, de sensibilización y de formación.	
CUADRO POR PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN	Cuadro explicativo de los niveles de intervención, sus programas con los organismos responsables y la situación en que se encuentre la mujer.
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN	DE INTERVENCIÓN LETRADA EN CASO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA
	Importancia de la correcta información y actuación por parte del ámbito de la justicia; tanto a nivel jurídico como psicológico y social. Está dividido en seis puntos explicando sus objetivos, actuaciones, a quien va dirigido, quién lo realiza y la estructura de funcionamiento de los programas de atención.
	DE INTERVENCIÓN DESTINADO A LA RECUPERACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

	Pretende una intervención íntegra y coordinada con las mujeres víctimas de violencia de género. Está dividido en nueve puntos, explicando entre ellos a quien va dirigido, sus objetivos, la estructura general de los programas de recuperación, entre otros.
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
	Explica las acciones desde los Servicios Sociales ante casos de violencia de género. Está dividido en siete puntos donde se reflejan los programas de responsabilidad que tienen, los objetivos de los programas de intervención, a quien están dirigidos y la estructura general de los programas de información y detección y las acciones de apoyo a la intervención que realizan.
	ACTUACIÓN DE LA CASA DE ACOGIDA
	La casa de acogida es un recurso al que puede acudir la mujer junto a sus hijos proporcionándoles protección, tras haber abandonado el domicilio conyugal por urgencia. Está dividido en diez puntos donde se reflejan sus objetivos, los tres dispositivos diferentes que realizan (Casas de Acogimiento Urgente, Casas de Acogida y Pisos Tutelados), las condiciones de estos y la estructura general de cada uno.
	ACTUACIÓN PARA LA DENUNCIA DE MALOS TRATOS ANTE ORGANISMOS POLICIALES
	Describe la actuación de los servicios policiales tras la denuncia de un caso de violencia de género. Está dividido en siete puntos explicando sus objetivos y la estructura general de su funcionamiento. Además, dedica un punto a los objetivos de la Comisión Mixta de Seguimiento.
	ACTUACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL
	Los Centros de Intervención Integral son un recurso dedicado al asesoramiento jurídico, psicológico y social de la mujer y a la atención a través de programas educativos, ocupacionales, etc. para mejorar las conductas de la sociedad y conseguir la igualdad de la mujer. Está dividido en ocho puntos que explican los objetivos, los criterios que lleva, la estructura general de su funcionamiento y cómo se financia para su correcto desarrollo.
	ACTUACIÓN DESTINADO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES EN EL MARCO ESCOLAR
	Es muy importante la implicación de los profesores en la prevención de la violencia de género desde la educación en Infantil, Primaria y Secundaria para conseguir erradicarla. Está dividido en siete puntos que explican los objetivos, quienes colaboran en el protocolo, la estructura general de su funcionamiento y cómo se financia
ACTUACIÓN DE ORGANISMOS Y AUTORIDADES SANITARIAS Y FORENSES EN CASO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	
Describe la importancia de los médicos en realizar una medicina preventiva identificando al tipo de personalidad de agresor y haciendo informes sobre la situación. Está dividido en siete puntos donde se describe a quién está dirigido, sus objetivos, la estructura de su funcionamiento y su financiación.	
ANEXO	Explica la actuación de las instituciones implicadas en el itinerario de emergencia incluyendo las fichas que se utilizan en cada ámbito

Fuente: Elaboración propia a partir del Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la Violencia contra la Mujer en Extremadura (1999).

5.2. Contexto económico y normativo de Islas Baleares

Contexto Económico

La mayor parte de la población balear se dedica al sector servicios, seguidos en minoría de mayor a menor porcentaje de la Construcción, Industria, personas paradas y por último la Agricultura.

Según el INE (2018) la población activa en el sector servicios durante el año 2017 tiene un elevado porcentaje; varía de un 77,3% de mujeres y hombres en el primer trimestre a un 76,6% en el último. El siguiente sector con un porcentaje elevado es la construcción, que contiene un 10,1% y disminuye a lo largo del año con un 9,9% en el último trimestre.

La industria por otro lado, tiene un porcentaje menor que va aumentando a lo largo del año desde un 6,6% de la población a un 8% en el cuarto trimestre. Por último, el sector con menor cantidad de personas activas es el de la agricultura, con un porcentaje bajo que varía desde un 0,6% a un 0,9% en el cuarto y último trimestre.

Contexto Normativo

Cada uno de las Islas forman parte del Archipiélago de las Islas Baleares, todas ellas están reguladas a nivel nacional por la Constitución Española y a nivel autonómico por la “Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears”. Dicha Ley a modo de síntesis proclama la libertad, la igualdad y, además la competencia y obligación por parte del gobierno autonómico de prevalecer los mismos derechos entre los ciudadanos como cita su art. 3.2: “Los poderes públicos, de conformidad con lo que establece la Constitución, garantizan la realización efectiva de todas las medidas necesarias para evitar que del hecho diferencial puedan derivarse desequilibrios económicos o de cualquier otro tipo que vulneren el principio de solidaridad entre todas las comunidades autónomas.”

Para favorecer y facilitar el alcance de los servicios al ciudadano en cada una de las Islas, que incorporan el archipiélago, se establece la figura del Gobierno en las Islas a través del “Consejo Insular” y dentro del municipio se regula a través de los Ayuntamientos, a si se declara en el art.8.2 del presente Estatuto de la Autonomía. En materia de Violencia de Género, se destaca en primer lugar la “Ley Orgánica de Medidas Integrales contra la Violencia de Género”, aprobada por el parlamento en el 2004. Como hemos explicado anteriormente en nuestro marco teórico, está ley supone un antes y un después en la lucha contra la Violencia de Género a nivel nacional.

A nivel autonómico, se impulsa el “Instituto Balear de la Mujer”, donde se desarrollan medidas y programas de atención a las mujeres víctimas de violencia. Tienen como objetivo: elaborar estadísticas, garantizar la formación integral a los diferentes profesionales que se coordinan, la coordinación con organismos e instituciones del ámbito estatal, editar manuales o guías de recursos y pautas de actuación, sistematizar todas las comunicaciones derivadas de la violencia machista y velar por el cumplimiento del protocolo interinstitucional.

Desde la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales, el “Departamento de Bienestar y Derechos Sociales” dentro de su servicio y programación de “Menores y Familia” encontramos la “Ayudas

contra la Violencia de Género”. A nivel municipal, hay cuatro centros insulares de “Recepción, Intervención y Atención Integral en Violencia Machista” con competencias insulares, excepto en el caso de Mallorca que depende del Ayuntamiento de Palma.

Recursos

A continuación, se plasman los recursos y servicios correspondientes sobre esta materia a nivel autonómico y de cada una de las Islas.

Tabla 4. Recursos de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares en materia de Violencia de Género.

Servicios Sociales	Departamento de Bienestar y Derechos Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas contra la violencia de género: ayuda económica de pago único a mujeres víctimas de violencia de género con recursos insuficientes y dificultades para desempeñar un trabajo. Esta ayuda no está sujeta a plazo, por lo que la solicitud se puede presentar todo el año.
Palma de Mallorca	Institut Balear de la Dona	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de información: ofrece información y orientación jurídica, social, laboral y de violencia de género. • Atención integral a las víctimas de violencia de género • Servicio de atención social y de acompañamiento (24 horas) ofrece atención social especializada a las mujeres víctimas de violencia machista que se encuentran en situación de emergencia. • Servicio de teletraducción: garantiza atención, información y comunicación entre mujeres víctimas de violencia machista que desconocen los idiomas oficiales en Baleares y los servicios profesionales. • Servicio de teleasistencia: ofrece un tratamiento especializado para ayudar a salir de la situación y facilitar la recuperación integral. • Servicio de asistencia psicológica a menores víctimas de violencia de género • Red de casas de acogida: centro especializado de asistencia, protección y promoción que ofrece respuesta las 24 horas. • Viviendas para la recuperación social de mujeres víctimas de violencia de género: viviendas de alquiler para la recuperación social de usuarias de la red de casas de acogida para víctimas de violencia de género. • Ayudas económicas
	Casa de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Punto de información de recursos para mujeres • Dos despachos para asociaciones • Sala para seminarios, cursos y reuniones • Sala polivalente para asambleas, seminarios, video-fóruns. Teatro, exposiciones, etc. • Ordenador con acceso a internet • Biblioteca
Ibiza	Centro Insular de Recepción, Intervención y Atención Integral en Violencia Machista	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de atención y tratamiento a víctimas de violencia de género. • Programa de alojamiento en los Hogares de acogida. • Programa de atención psicológica para hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. • Programa de información y asesoramiento general. • Programa de orientación sociolaboral.
Formentera		
Menorca		

Fuente: Elaboración propia, a partir de Consell de Mallorca (2018), Institut Balear de la Dona (2018) y Govern de las Illes Balears (2018)

Tras explicar el contexto social, económico, normativo que se da en la Comunidad Autónoma de Islas Baleares. A continuación, realizamos un cuadro esquemático con el contenido que aparece en el Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Balears, explicando brevemente que trata cada una de sus ítems.

Tabla 5. Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la Violencia Machista y en casos de Ataques Sexuales de las Illes Balears

PREÁMBULO	Explica la creación del protocolo como una herramienta que permita una clara implicación de las instituciones, criterios claros de actuación. Hace referencia a la problemática de las sociedades patriarcales y las conductas de dominio y abuso de los hombres sobre la mujer. Para terminar, hace referencia al marco legislativo en contra de la Violencia de Género destacando la Ley Orgánica de Medidas Integrales contra la Violencia de Género, la existencia de dos protocolos a nivel autonómico: uno sobre violencia machista y otro sobre, agresiones sexuales . El instituto Balear de la Mujer a nivel autonómico y a nivel local programas de atención de los agresores y planes municipal de igualdad .
ORGANISMOS IMPLICADOS	Los menciona pero no explica sus competencias, estos son: Delegación del Gobierno, Consejo General del Poder Judicial, Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial, Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, Consejería de Educación y Cultura, Consejería de Interior; Consell de: Mallorca, Menorca, Eivissa, Formentera, Ayuntamiento de Palma, FELIB, Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en trabajo social y de asistentes sociales de las Illes Balears, Colegio Oficial de Psicólogos y Colegio de Abogados de las Illes Balears.
OBJETO	Mejorar la coordinación entre las instituciones y las entidades implicadas en la protección y asistencia a mujeres en situación de riesgo o víctimas de violencia machista y de agresiones sexuales. Se crean el centro Municipales de Recepción, Intervención y Atención Integral en Violencia Machista, cuatro centros insulares de Recepción, Intervención y Atención Integral en Violencia Machista y cuatro centros suprainulares de Recepción, Evaluación, y Seguimiento en Violencia Machista.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Se aplica a todas las mujeres mayores o menores que se encuentran en situación de violencia machista, sea cual sea su nacionalidad, en cualquier situación administrativa y en cualquier situación personal o social.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Se aplica a todas las mujeres mayores o menores que se encuentran en situación de violencia machista, sea cual sea su nacionalidad, en cualquier situación administrativa y en cualquier situación personal o social.
CONCEPTUALIZACIÓN	Definición de la Violencia Machista. Diferentes apartados: Tipos de Violencia referenciando la diferencia entre Maltratos Psicológicos, físicos y violencia sexual. El ciclo de la Violencia indicando los factores que pueden influir para que una mujer abandone o permanezca en esta situación de violencia. Consecuencias de la Violencia a nivel físico, psicológico, a nivel social y familiar y las consecuencias sobre los y las menores como testigos de la violencia machista. Indicadores de riesgo y factores asociados , se muestran indicadores físicos o psíquicos en mujeres jóvenes o con discapacidad, que los profesionales pueden detectar como indicadores de violencia. Por último, presenta los factores de protección que se les puede prestar a las víctimas.
DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA	En base a la Ley Orgánica 1/2004, se presentan los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Entre ellos podemos encontrar: derecho a la reducción del tiempo de trabajo, acceso prioritario a viviendas protegidas, acceso prioritario a residencias públicas...
PROTOCOLOS	Este apartado tiene diferentes partes, la primera es una plantilla de escala para la medición de malos tratos a mujeres, dicha plantilla se trabajara desde los servicios sociales, sanitarios o centros escolares, posteriormente indica cuales son los pasos a seguir por los profesionales que transmitirán la información a los Centros de Recepción, intervención y atención integral en violencia machista, dentro de este mismo apartado se incluye las fichas de procedimiento del protocolo en casos de sospecha de violencia machista. En segundo lugar, aparece un flujograma que indica gráficamente los pasos a seguir de manera clara y organizada. En tercer lugar, se explican las actuaciones en el área de seguridad, judicial, social y educativa con las fichas de procedimiento correspondientes.

ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN	Marca los criterios en los que se fundamenta la evaluación: idoneidad, eficacia, efectividad, impacto, sostenibilidad y compromiso, resultados a corto, medio y largo plazo. Por otra parte, se presentan los indicadores técnicos, de organización, de resultados, los tipos de evaluación (externos e internos) y por último, los momentos de la evaluación.
ASPECTOS PRIORITARIOS	Se considera prioritaria la prevención, la educación, la formación a profesionales, la ampliación de programas de rehabilitación y resocialización de los agresores, garantizar los puntos de encuentro y de mayor número de recursos en cada isla.
ANEXOS	Sistema de registro donde se incluye el consentimiento informado y la hoja de comunicación por sospecha de violencia machista, así como, todos los números de atención que se les presta a las mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Balears (2009)

5.3. Contexto económico y normativo de Aragón

Para poder entender el contexto social, económico y normativo de Aragón hay que explicar que las comarcas son entidades locales territoriales, esto quiere decir que tiene personalidad jurídica propia, que goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines, y con competencias propias.

Contexto Económico

El sector servicios es el que mayor cantidad de población activa se encuentra en la Comunidad Autónoma de Aragón, seguido de la construcción, la industria y por último, la agricultura. Según el INE (2018), durante el año 2017 la población aragonesa en el sector de los servicios tiene un gran porcentaje de activos, que varían desde un 77,3% durante el primer trimestre a un 76,6% en el cuarto trimestre. Le sigue el sector de la construcción, con una disminución porcentual de mujeres y hombres activos económicos de un 10,1% en el primer trimestre a un 9,9% en el cuarto. La industria a lo largo del año 2017 tiene una total de población de activos de 6,6% que aumenta en el último trimestre en un 8%. Por último, el sector con menor cantidad de personas activas es el de la agricultura, con un bajo porcentaje que apenas varía de un 0,6% a un 0,9% en el cuarto y último trimestre.

Contexto Normativo

A nivel nacional tenemos la “Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género” atiende a las recomendaciones internacionales, proporcionando una respuesta integral y multidisciplinar a la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

A nivel autonómico, el Gobierno de Aragón, ha aprobado la “Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón”. A nivel autonómico, el Instituto Aragonés de la Mujer es la entidad autonómica que tiene competencia sobre la Violencia de Género en Aragón. Está tiene sede en las tres provincias y en las diferentes comarcas. Por otra parte, además de tener la ley de Prevención y Protección, contamos con el “Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón” donde se recoge en el apartado 1.2.4.3 “Para mujeres víctimas de maltrato doméstico o Violencia de género” prestaciones y/o servicios que tienen como derecho las mujeres que sufren esta situación y que deben ser ofrecidas por los Servicios Sociales.

A nivel local, el Ayuntamiento, colabora en la atención a las víctimas de violencia de género. Desde él, podemos encontrar un apartado “Derechos sociales” y dentro de este otro titulado “Igualdad de género” donde se pueden encontrar diferentes programas cuyo objeto es este fin. En relación a este trabajo destacamos 4 programas dirigidos a combatir la violencia de género, estos son: Atención e Información (Casa de la Mujer), Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas, Prevención de Violencia de Género en chicas adolescentes y jóvenes y el Servicio de Atención integral a la Violencia de género. La Casa de la Mujer será la entidad local, que se encargará de llevar a cabo estos programas y ofrece una serie de servicios, explicados a posteriori. Desde el año 2000, el IAM y el Ayuntamiento colaboran, a través de convenios en la atención a las víctimas de la violencia de género. En mayo de 2015, se firmó el convenio anual con el objetivo de prestar atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijos/as. Cumpliendo competencias propias en materia de prevención, el Ayuntamiento desarrolla proyectos en este sentido, especialmente en: Violencia de género, Acoso sexual y Acoso por razón de sexo. Existe un “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo” que se encuentra recogido en el “Plan de Igualdad de empleados y empleadas” del Ayuntamiento.

A nivel comarcal la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) trabajan para que las Comarcas puedan formar parte de la organización como nuevas administraciones locales. Siendo así administraciones más pequeñas pero cercanas a sus ciudadanos. El IAM junto con la FAMCP elaboran la “Guía de actuación para entidades Locales” en materia de Violencia de Género, como herramienta para los profesionales que trabajan en esta materia de manera más eficaz y coordinada.

Recursos

A continuación, se ha creado una tabla que recoge los recursos, prestaciones y derechos que se ofrecen a las mujeres víctimas de Violencia de Género. Por una parte, recogemos a nivel autonómico el “Catálogo de Servicios Sociales de Aragón” y, por otro lado, plasmamos los recursos y entidades que se pueden encontrar en cada una de las provincias, y comarcas correspondientes, dedicados a esta materia.

Tabla 6. Recursos en materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Aragón

Catálogo de Servicios Sociales de Aragón	Recursos Económicos	<ul style="list-style-type: none"> • La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 27, establece el derecho a percibir una ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de garantizar su integración social. • Renta Activa de Inserción (RAI): consiste en la percepción de una renta condicionada a la búsqueda activa de empleo. • Ayuda para cambio de residencia de víctimas de violencia de género que sean beneficiarias del RAI y se hayan visto obligadas a cambiar su residencia. • Ayudas de Urgente Necesidad: Se gestionan a través de los Servicios Sociales Generales.
	Recursos Tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de dispositivo de alarma para mujeres víctimas de Violencia • Servicio telefónico continuado de atención para mujeres víctimas de violencia: atención telefónica gratuita durante 24 horas para informar y articular la atención social y jurídica en situaciones de emergencia.
	Derechos Laborales y prestaciones de la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la reducción de la jornada laboral, conlleva una reducción del salario en la misma proporción. • Derecho a la reordenación del tiempo de trabajo • Derecho preferente al cambio de centro con reserva del puesto de trabajo durante los primeros 6 meses • Derecho a la suspensión de la relación laboral con reserva del puesto de trabajo durante seis meses con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta de dieciocho meses, con situación asimilada a la de alta a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte o supervivencia, maternidad y desempleo

		<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la extinción del contrato de trabajo con derecho a la prestación por desempleo de la trabajadora que para garantizar su protección se ve obligada a abandonar definitivamente su puesto de trabajo. • Justificación de ausencias laborales motivadas por la situación física y psicológica consecuencia de la violencia de género. • Consideración de despido nulo si se produce con ocasión del ejercicio por parte de la víctima de violencia de género de los derechos de reducción o reordenación de su tiempo de trabajo, movilidad geográfica, de cambio de centro de trabajo o de suspensión de la relación laboral. • Las trabajadoras por cuenta propia, víctimas de violencia de género, que tengan que cesar en su actividad para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, no estarán obligadas a cotizar.
Zaragoza	Instituto Aragonés de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría Psicológica • Servicio “Espacio” de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar. • Servicio de atención psicológica para mujeres sordas. • Asesoría Jurídica. • Asesoría Social. • Asesoría laboral: incluye asesoría jurídico laboral • Asesoramiento empresarial • Servicio de video experto: ofrece asesoramiento laboral y empresarial a través de videoconferencia en las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón, órganos descentralizados en las cabeceras de comarca en Ejea de los Caballeros, Calatayud, Jaca, Alcañiz y Calamocha. Para todos los servicios de asesoramiento que ofrece el IAM es preciso solicitar cita.
	Casa de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Área de formación, asesoría jurídica. • Atención y valoración de malos tratos. • Oficina de atención social e información. • Casa de acogida. • Sala de exposiciones. • Publicaciones
	Turno de oficio específico para mujeres	Convenio IAM – Colegio de Abogados. Los abogados que atienden por el teléfono de urgencias a la víctima serán quienes ejerzan su defensa en el caso de que tengan derecho a justicia gratuita.
Comarcas ⁶ de Zaragoza	Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría jurídica • Asesoría psicológica • Asesoría laboral: orientación profesional, formación, gestión de ofertas y demandas de empleo. • Asesoría empresarial: servicio de información asesoramiento y acciones de motivación. • Asesoría social, servicio de mediación familiar
Huesca	Instituto Aragonés de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría Psicológica • Servicio “Espacio” de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar. • Servicio de atención psicológica para mujeres sordas. • Asesoría Jurídica. • Asesoría Social. • Asesoría laboral: incluye asesoría jurídico laboral • Asesoramiento empresarial
	Concejalía de Igualdad e Integración	Es competencia del Ayuntamiento de Huesca, apuesta por la perspectiva de género utilizando los instrumentos de la política municipal.
Comarcas ⁷ de Huesca	Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría jurídica • Asesoría psicológica • Asesoría laboral: orientación profesional, formación, gestión de ofertas y demandas de empleo. • Asesoría empresarial: servicio de información asesoramiento y acciones de motivación. • Asesoría social, servicio de mediación familiar

⁶ Zaragoza está formada por las siguientes Comarcas: Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Cinco Villas, Ribera baja del Ebro, Tarazona y Moncayo, Valdejarón. Aranda, Belchite, Ribera alta del Ebro, Campo de Borja.

⁷ Huesca está formada por las siguientes Comarcas: Sobrarbe, Somontano, Bajo Cinca, Ribagorza, Jacetania, Litera, Cinca Medio, Alto Gállego, Monegros.

Teruel	Instituto Aragonés de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría Psicológica • Servicio “Espacio” de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar. • Servicio de atención psicológica para mujeres sordas. • Asesoría Jurídica. • Asesoría Social. • Asesoría laboral: incluye asesoría jurídico laboral • Asesoramiento empresarial
Comarcas⁸ de Teruel	Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría jurídica • Asesoría psicológica • Asesoría laboral: orientación profesional, formación, gestión de ofertas y demandas de empleo. • Asesoría empresarial: servicio de información asesoramiento y acciones de motivación. • Asesoría social, servicio de mediación familiar

Fuente: Elaboración propia a partir del Instituto Aragonés de la Mujer (2018), FAMCP, Catálogo de servicios sociales de Aragón (2018)

Tras explicar el contexto social, económico, normativo que se da en la Comunidad Autónoma de Aragón. A continuación, realizamos un cuadro esquemático con el contenido que aparece en el Protocolo de coordinación Interinstitucional de dicha comunidad.

Tabla 7. Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas en Aragón

EXPONEN: Pequeño apartado dando explicación de lo que es la violencia de género y su legislación en España y en Aragón	
ACUERDAN: Se hace una breve explicación de la importancia de la coordinación entre las distintas instituciones para la prevención de la violencia de género y la atención coordinada a las víctimas.	
ÁMBITO SANITARIO	<p><u>1. Introducción:</u> Explica la importancia de que exista un protocolo de actuación y prevención de los servicios sanitarios coordinados con otras instituciones ya que en casos de violencia de género atienden especialmente la salud física y psicológica.</p> <p><u>2. Actuación coordinada del personal sanitario ante una situación de violencia de género:</u> Se describe la actuación de los profesionales sanitarios desde el momento en que una mujer se presenta con signos de violencia, realizando exploraciones, informes, entrevistas clínicas e informando a las demás instituciones competentes para su posterior intervención.</p> <p><u>3. Actuación del personal sanitario ante una agresión sexual:</u> Describe brevemente la actuación de los servicios sanitarios desde un caso de agresión sexual realizando exploraciones y coordinándose con profesionales de otras instituciones para conseguir una atención integral de la víctima.</p> <p><u>4. Historia clínica:</u> Breve explicación de lo que es y qué se registra en la historia clínica.</p>
ÁMBITO JUDICIAL	<p><u>1. Introducción:</u> Introducción del posterior apartado haciendo mención de más protocolos a parte que explican extensamente el funcionamiento de las distintas Administraciones.</p> <p><u>2. Actuación de coordinación de los órganos judiciales:</u> Explica la actuación de los profesionales del ámbito judicial en un caso de violencia de género, su labor desde el momento de una Orden de protección, en qué consiste y la comunicación de la resolución judicial con la víctima, las fuerzas y cuerpos de seguridad, el Punto de Coordinación de la CCAA de Aragón y a la Administración Penitenciaria.</p> <p><u>3. Actuación de coordinación del Ministerio Fiscal:</u> El objetivo del Ministerio Fiscal es la defensa y protección de los derechos de la víctima de violencia de género. Este apartado explica su función y nombra la importancia de su coordinación con las demás instituciones.</p>

⁸ Teruel está formada por las siguientes Comarcas: Sierra de Albarracín, Sierra de Arcos, Bajo Aragón, Bajo Martín, Jiloca, Cuencas Mineras, Javalambre, Maestrazgo, Matarraña.

	<p><u>4. Actuación de los colegios de abogados: asistencia letrada a las víctimas.</u> Explica la actuación y función de la asistencia letrada a las víctimas. Ésta tiene un régimen de guardia de 24 horas y es gratuita.</p>
<p>ÁMBITO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD</p>	<p><u>1. Introducción:</u> Hace referencia a la importancia de su actuación y coordinación con las demás instituciones y hace breve mención a más protocolos a tener en cuenta.</p> <p><u>2. Colaboración y coordinación en la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad:</u> Menciona que su colaboración y coordinación se ajusta al “Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”.</p> <p><u>3. Comunicaciones entre los órganos judiciales y las fuerzas y cuerpos de seguridad:</u> Explica cómo se comunica la Autoridad Judicial con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la intervención de un caso de violencia de género. También habla de la comunicación de éstas a la Autoridad Judicial sobre las denuncias penales y las medidas adoptadas para proteger a la víctima.</p> <p><u>4. Actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad:</u> Describe su actuación en la fase de investigación policial desde la atención a la víctima, incautación de armas o detención del presunto agresor, a la realización de Orden de Protección. Explica además su actuación en la fase de la denuncia y elaboración del atestado policial.</p> <p><u>5. Actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en la valoración del nivel policial de riesgo por violencia de género:</u> Se describe la importancia del seguimiento a la víctima para valorar la intensidad del riesgo que soporta y así poder tomar las medidas policiales oportunas.</p> <p><u>6. Derivación de la víctima a los distintos servicios sociales:</u> Breve apartado en el que habla de la derivación de la víctima a los servicios sociales por parte del agente policial tras haber realizado todas las diligencias.</p> <p><u>7. Colaboración con la unidad de coordinación y unidades de violencia sobre la mujer:</u> Explica su coordinación con las Unidades de Coordinación contra la violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer y su función de apoyo y seguimiento de la situación en la que se encuentran las mujeres.</p>
<p>ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y DEL ORGANISMO DE IGUALDAD: INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER</p>	<p><u>1. Introducción:</u> Comenta la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la importancia de la colaboración entre las diferentes instituciones.</p> <p><u>2. Actuación coordinada de los servicios sociales y de igualdad con los ámbitos sanitario, judicial y fuerzas y cuerpos de seguridad:</u> Explica la actuación y coordinación que los servicios sociales adoptaran con los servicios sanitarios, con el ámbito judicial ante una notificación al juzgado de Violencia sobre la Mujer o al Juzgado de Guardia y la solicitud de un orden de protección.</p> <p><u>3. Información de los derechos reconocidos por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, a las víctimas de violencia de género y de los recursos sociales existentes en la comunidad autónoma de Aragón:</u> Incluye un resumen de los derechos reconocidos a las víctimas de violencia de género que son: el derecho a la información, a la asistencia legal y a la asistencia jurídica inmediata y especializada, los derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social y los derechos de las funcionarias públicas.</p> <p><u>4. Atención a mujeres en situación de especial vulnerabilidad:</u> Se encuentra un breve apartado a la atención hacia aquellas mujeres que por circunstancias personales estén en una situación de especial vulnerabilidad.</p> <p><u>5. Valoración del riesgo:</u> Pequeño párrafo que habla sobre el aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tras la detección de situación en riesgo.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas en Aragón (2008)

6. ANÁLISIS COMPARADO

En este apartado se muestra el resultado del análisis comparado del: Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la Violencia contra la Mujer en Extremadura (1999), Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la Violencia Machista y en casos de Ataques Sexuales de las Islas Baleares (2009) y Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas en Aragón (2008).

Para su realización y a modo de aclaración, se ha elaborado una tabla compuesta de 17 ítems. Por qué se elabora esta tabla, se ha detectado una dificultad para poder analizar tres protocolos cuya organización e información no se basan en los mismos criterios. Por ello, para analizarlos de forma coherente hemos esquematizado los contenidos de los tres protocolos, añadiendo los apartados comunes y no comunes de estos. Con esto, pretendemos conseguir una tabla común que, por una parte, nos permita conocer las similitudes y diferencias entre las tres Comunidades Autónomas y, por otra parte, sirva como herramienta de coordinación entre los profesionales para combatir de manera efectiva, eficiente y pertinente, la Violencia de Género. A su vez, dicho protocolo se ha dividido en cinco apartados diferenciados, estos son: Introducción, Prevención/Atención, Detección, Actuación y evaluación.

- **Introducción:** Estará compuesto por la base legislativa que regula cada protocolo de la Comunidad Autónoma, los organismos implicados, el objeto del protocolo y el ámbito de aplicación o población a la que va dirigida.

Lo que se pretende conseguir con estos ítems, es documentar las bases de dicho protocolo y de manera organizada presentar al lector, quién responde ante dicho protocolo, con qué objetivo se realiza y a quién va dirigido.

- **Prevención y atención:** Es necesario invertir en prevención para que posteriormente haya una disminución en los casos de Violencia de Género. Se cree necesario que el protocolo muestre indicadores de la Violencia Machista; tipos de violencia; ciclo de la violencia; consecuencias de la violencia... para que sus lectores puedan identificar posibles casos. Por otra parte, es de vital importancia que el documento contenga los derechos de las mujeres víctimas de Violencia Machista. Con ello, se pretende conseguir que las víctimas sean conscientes de los derechos que tienen, que las instituciones se comprometan a ofertarlos y a respaldar el servicio y que posibles víctimas sean conscientes de que tienen un respaldo institucional que les sirva como incentivo para denunciar y salir de su situación. Para completar dicho apartado, se detecta la necesidad de incluir un apartado que hable de la importancia de fortalecer la red social y familiar de la mujer.

- **Detección:** Es un punto clave en los casos de Violencia de Género, tal es su importancia que se considera vital que la formación que se ofrece a los profesionales que trabajan en las diferentes áreas debe de estar plasmada de una manera breve para que cualquier interesado pueda conocer la formación que ha sido dada a sus compañeros, de esta manera se evitara posibles negligencias institucionales, limitaciones o duplicación de trabajo. Dichos protocolos deben de recoger una plantilla que evalúe en la atención primaria la escala de malos tratos y la forma de detección que tiene cada área.

- **Actuación:** En dicho apartado se va a plasmar los pasos a seguir por los profesionales en sus diferentes áreas. Una vez organizada dicha información será necesario plasmar la Coordinación interinstitucional, así como, sus fichas de procedimientos. Aunque no es de vital importancia, se considera relevante plasmar diferentes flujogramas que vayan ilustrando las diferentes actuaciones con el fin de aclarar posibles dudas.
- **Evaluación:** La evaluación es un procedimiento que se debería realizar a lo largo de toda la intervención. La evaluación facilita la localización de posibles errores y la mejora de estos, por ello es necesario que en este apartado se plasme las estrategias de seguimiento y las estrategias de evaluación. Consiguiendo mayor implicación y responsabilidad por parte de trabajadores e instituciones.

6.1. Similitudes y equivalencias

Después de analizar las tres comunidades Autónomas se puede decir que las **similitudes** que se encuentran en sus apartados o contenidos son:

La Base Legislativa:

Los tres documentos hacen un recorrido legislativo en donde se enmarcan los correspondientes protocolos.

Entre ellos hay similitudes y diferencias, tras revisar minuciosamente los protocolos de Aragón, Islas Baleares y Extremadura se puede indicar que de los tres protocolos el más completo en este punto es el de Aragón.

El protocolo de nuestra Comunidad Autónoma hace un recorrido de lo general a lo particular. Comienza con un recorrido Internacional partiendo de la ONU, posteriormente habla de la Ley Orgánica promulgada a nivel nacional en materia de género y termina en la legislación autonómica concretamente sobre el Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón 20014-2017.

Tanto Aragón como Islas Baleares inciden y citan el art. 32 de la Ley Orgánica de Medidas Integrales contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad en el Parlamento. Este artículo es clave ya que en él se recoge la obligación de la coordinación interdepartamental (educación, justicia, interior, trabajo y el actual ministerio de Sanidad y Política Social).

Sin embargo, en el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura destaca cronológicamente: 1975 como fecha en la que la ONU trata la gravedad que se supone la violencia que se ejerce contra las mujeres; 1986 como año en el que el Parlamento Europeo, dicto una serie de recomendaciones para los sistemas de ayuda y de acogida para mujeres. En 1993, se aprueba la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las mujeres”. Tras este recorrido, sin atender la ley nacional 1/2004 citada anteriormente en los protocolos de Islas Baleares y Aragón, pasa a hacer un recorrido directo a la legislación autonómica.

Organismos implicados:

En este punto los tres protocolos indican quiénes son los organismos que elaboran dicho protocolo. En el de las Islas Baleares, no hacen gran hincapié en la explicación de las instituciones que se implican en la elaboración de dicho protocolo que se recoge en su página 9. El protocolo de Extremadura indica cuáles son los organismos implicados en la elaboración y cuáles son los itinerarios de intervención en los que han participado.

Aragón por su parte, explica los ámbitos en los que participa, las instituciones y delegaciones que hacen seguimiento de la implantación y desarrollo del protocolo. Entre ellas podemos encontrar la Delegación del Gobierno en Aragón, departamento de Salud y Consumo, departamento de Servicios Sociales y Familia, departamento de Política Territorial, Justicia e interior, Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias. Aunque hace mención de todos estos organismos no explica cuál es el cometido de cada uno.

Objeto del protocolo:

El Protocolo Interinstitucional de las Islas Baleares incluye un apartado denominado “Objeto” que explica la necesidad de crear este protocolo para dar respuesta y “mejorar la coordinación entre las instituciones y entidades implicadas en la protección y asistencia a mujeres en situación de riesgo o víctimas de violencia machista y agresiones sexuales, así como establece unas pautas de actuación homogéneas para toda la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que repercutan en beneficio de la atención a las propias víctimas”⁹. A continuación, explica tres estructuras diferentes que se crean para dar respuesta a:

- El Centro Municipal de Recepción, Intervención y Atención Integral en Violencia Machista cuyo objetivo es sistematizar, intervenir, informar, derivar, acompañar y atender a las víctimas.
- Cuatro centros insulares de Recepción, intervención, y Atención Integral en Violencia Machista cuya competencia es sistematizar, intervenir y hacer seguimiento con las diferentes áreas, incluyendo las órdenes de protección que le sean derivadas.
- Centro suprainsular de Recepción, Evaluación y Seguimiento en Violencia Machista que depende del Instituto Balear de la Mujer y su objetivo es velar por que se cumpla el protocolo y a su vez, elaborar estadísticas, sistematizar todas las comunicaciones, seguimiento coordinado de las demás áreas, garantizar la formación, editar manuales y coordinarse con organismos estatales.

Por su parte, el protocolo de Aragón no enfatiza la relación mecanismos u organismos que son objeto del protocolo. Lo que sí expone es que se basa en el art.32 de la Ley Orgánica de 1/2004, de 28 de diciembre.

⁹Cita extraída del Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Balears (2009, pág. 10)

Extremadura, por su parte expone un marco conceptual donde primero hace una aclaración de lo que es la Violencia de Género y aclara que el problema afecta al bienestar personal y comunitario.

Posteriormente, clasifica el protocolo en tres ejes fundamentales: (a) Eje individual y de redes familiares (trabaja la promoción de habilidades, prevención de comportamiento de violencia de género, atención especializada, medidas de recuperación), (b) Eje comunitario (se pretende trabajar con las redes sociales y comunitarias con el objetivo de eliminar actitudes, valores y factores culturales que mantengan situaciones de vulnerabilidad), (c) Eje de participación y coordinación Intersectorial (busca la coordinación, sistematizada y estructurada de todas las instituciones.)

Ámbito de aplicación:

Aunque de manera más o menos extensa, cada uno de los protocolos habla del ámbito de aplicación que tienen sus protocolos. Suelen destacar el carácter autónómico de intervención.

Extremadura y Aragón no lo hacen de manera específica, sino que se muestra a lo largo de todo el protocolo, señalan a la mujer y a sus hijos/as como objeto de intervención. Sin embargo, las Islas Baleares tienen un apartado específico en las primeras páginas de su protocolo donde registra esto concretamente.

Actuación de los profesionales en cada área

Tanto en el protocolo de Aragón, Extremadura e Islas Baleares aparece la actuación que realizan los profesionales de diferentes ámbitos, tras su estudio se puede concluir que en los tres se actúa de manera semejante. Las actuaciones que se indican se pueden agrupar por campos:

Desde el ámbito sanitario, el profesional hará un informe médico indicando todas las lesiones físicas y/o psíquicas, hará una valoración médica del impacto de los daños sufridos, determinará el diagnóstico y el tratamiento específico y comenzará el plan de actuaciones terapéuticas. Se realizarán tres copias del informe médico, una para el Juzgado de Violencia de Género, otra para la paciente (a la que se le irá informando de todo el proceso) y otra para el historial clínico.

En el ámbito judicial se le informará de los recursos a los que puede acudir y se le informará de su derecho a un abogado/a de manera gratuita. En el caso de que sea necesario o lo solicite se podrá poner una orden de protección. Se estudiará su caso y se pondrán las medidas penales, civiles y de asistencia y protección social correspondientes. Además, se le pedirá a la víctima el parte de lesiones junto a la denuncia. El área judicial trabaja en coordinación con otras áreas e instituciones, sobre todo con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el momento que se enfrenten ante un caso de violencia de género informará que tiene la posibilidad de solicitar asistencia letrada cuando interponga la denuncia y se pondrán en contacto con los demás servicios de atención. Junto con

la denuncia se añadirá “un informe relativo a los diferentes episodios de maltrato que haya podido sufrir la mujer, recopilando información de los servicios sociales, médicos y del entorno de la víctima.”¹⁰

Además, se le pedirá información sobre episodios anteriores de violencia (si existen), información sobre el agresor y pruebas. Los profesionales deberán de realizar un seguimiento del caso y entregarán a la víctima un teléfono de contacto para que en caso de emergencia se personifiquen en el lugar especificado cuando ésta lo avise.

Desde los servicios sociales, en caso de malos tratos, si la víctima no ha sido atendida en un centro sanitario y es necesario, se le acompañará y será informada de su derecho a denunciar. Se le informará de todos los recursos a los que puede acceder y si aún convive con el agresor se le informará de como “planificar la salida de la casa y como plantear la situación de los niños u otras personas dependientes” (pág. 74). En caso de que hiciera falta alojamiento, se le proporcionará una casa de acogida. El profesional hará un seguimiento del caso y realizará un informe social donde se recogerá toda la información con máximo detalle y entregará la copia a otras instituciones con las que trabaja y se coordina.

Coordinación Institucional:

Desde los tres protocolos se explica la coordinación entre los diferentes ámbitos para prevenir y luchar contra la Violencia de Género.

En el caso de que la víctima acudiera a un juzgado y presentará lesiones físicas, “será reconocida inmediatamente por el médico o medica forense y será valorada por el resto de especialistas para detectar otras lesiones psicológicas y problemáticas añadidas (personal de psicología, trabajo social...)” (Protocolo de Aragón, pág. 66). También se avisará a los cuerpos policiales en caso de que solicite protección y seguridad y se derivará posteriormente a los servicios de atención a víctimas por violencia de género.

Hasta que se realice el cambio documental, se remitirá la documentación mediante fax y posteriormente la unidad policial dará traslado de esta comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competente. El área judicial también les remitirá la “copia de los informes obrantes en el proceso penal que se refieran a circunstancias personales, psicológicas, sociales o de otro tipo”¹¹. También deberá de estar en contacto e informar en todo momento a las demás instituciones de cada novedad.

Desde el momento en que llega un caso de violencia de género a un centro sanitario, los profesionales deberán de denunciarlo con la entrega de un informe al Juzgado. Deberá de hacerse tres copias de este informe, explicando todo desde el momento de la llegada. Además, según el ‘Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Islas Baleares’, si procede, se pedirá la presencia de la Unidad de Valoración Forense para poder realizar de un solo acto las pruebas necesarias para el proceso. Por otro lado, en el caso de que la mujer pudiera correr

¹⁰Cita extraída del Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Balears (2009, pág. 57)

¹¹Cita extraída Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas en Aragón (2008, pág.22)

peligro o se quedara ingresada en el hospital, se pedirá al cuerpo policial que acudan al centro y también recojan la denuncia.

Desde el cuerpo policial se pedirá el informe del parte de lesiones al centro sanitario y si la víctima se hubiera presentado directamente al cuerpo policial, se la debe de acompañar a un centro sanitario en el caso de que hubiera lesiones físicas. También se le acompañará a los desplazamientos necesarios como los servicios sociales, sedes judiciales y centros de atención y acogida. Las denuncias realizadas deberán de remitirse a la Autoridad Judicial competente junto con el atestado policial. Recogerán además los informes pertinentes que se hayan realizado desde los servicios sociales acerca de las entrevistas y evaluaciones sobre la víctima.

Respecto a los servicios sociales, realizan también una gran coordinación con: los centros sanitarios al acompañar a la víctima para su atención; con la Autoridad judicial, informando a través de un informe con la existencia de lesiones y otros síntomas, que se deberá de comunicar al Juez de Violencia sobre la Mujer o Juez de Instrucción, en el caso de Aragón. A su vez se deberá de remitir una copia de este informe a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competente.

6.2. Diferencias

A continuación, tras la lectura y análisis de los tres protocolos, se detectan las siguientes **diferencias**:

Indicadores de la violencia machista:

De los tres protocolos el único que da importancia a los indicadores, definición, tipos de violencia y su ciclo es el protocolo de las Islas Baleares donde se elabora un apartado de conceptualización. Este apartado recoge la definición en la ONU de 1994 “la violencia machista es todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas amenazas, la coerción o privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o vida privada” ¹²En el protocolo se suma a esta definición no sólo a las madres sino también a hijos/as.

Posteriormente, indica los tipos de violencia existentes (maltrato psicológico, físico, sexual) y los ámbitos donde suelen producirse y, para terminar, indica el ciclo de la violencia y los diferentes factores con los que suele relacionarse (dependencia económica, miedo, culpabilidad...).

Aragón y Extremadura por su parte, no tienen ningún apartado que incluya estos indicadores. En Extremadura, dentro de su marco conceptual se puede encontrar la fundamentación del protocolo y los ejes básicos que quiere trabajar. Ésta sería la respuesta a los indicadores que se muestran en el protocolo de las Islas Baleares. No obstante, no hay una tabla donde aparezcan los indicadores de violencia o ciclo de la violencia. Aragón, no tiene un apartado con esta información únicamente podemos encontrar una referencia a la definición de Violencia de género.

¹²Cita extraída del Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Balears (2009, pág. 13)

Derechos de las mujeres víctimas de Violencia Machista:

En este apartado a los recursos humanos, económicos y sociales con los que puede contar una mujer. En Islas Baleares sí que se aporta un epígrafe donde se enumeran los diferentes servicios que deben proporcionarse a la víctima por parte de los profesionales, se encuentran recogidos en las páginas 38 y 39. En Aragón también se muestran los derechos de las víctimas de las páginas 43- 50, dónde se incorpora el derecho a la información, a la asistencia social integral, al alojamiento, teleasistencia, prestaciones de la seguridad social, derecho a la asistencia jurídica inmediata, especializada y derechos laborales. Sin embargo, en Extremadura dichos recursos o derechos que pueden ofrecerse a las víctimas no se encuentran recogidos en ningún apartado del citado protocolo.

Factores de protección:

En lo que respecta a la necesidad de intervención con las familias, como hemos explicado anteriormente, cuando una mujer entra dentro del ciclo de la violencia el depredador suele alejar a la víctima de su entorno familiar y social, favoreciendo el aislamiento. Es por este motivo, se ha de fortalecerla red más cercana a la víctima porque facilitará que haya una intervención más contundente y eficaz.

En las tres Comunidades Autónomas siempre se tienen en cuenta el papel de los Servicios Sociales y las posibles redes que puede tener la mujer como apoyo. Por su parte, la Comunidad Autónoma de Islas Baleares sí que incluye factores de protección, sin embargo, desde Aragón y Extremadura no se refleja en los dos apartados una metodología de trabajo que se tenga con los familiares tanto para servir como apoyo y para trabajar con ellos psicológicamente para hacer entender a estos familiares la razón de porque las víctimas pueden tener ciertos comportamientos o aptitudes durante la relación y posteriormente al dejarla.

Formación específica que se le aporta a los profesionales de cada Institución

Este apartado es importante, ya que, es necesario que la formación de los profesionales quede reflejada en algún lugar de modo específico. Existen formaciones que se les ofrecen a los profesionales para que sepan identificar los casos de violencia de género tanto en adultos como en menores y, sin embargo, en ninguno de los protocolos aparece algo de formación dirigida a los profesionales.

En las entrevistas realizadas a profesionales que han trabajado directamente con víctimas y profesionales se concluye que todavía queda mucho por hacer en este campo.

Incluso en el protocolo de Aragón, se dice “fomentar la formación especializada de los profesionales que se enfrentan a la violencia contra las mujeres”¹³. Pero, sin embargo, a lo largo del protocolo no muestra itinerarios de cómo se forma a los profesionales.

¹³ Cita extraída Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas en Aragón (2008, pág.8)

Atención primaria/ plantilla de validación de escala para la medición de los malos tratos

En el protocolo de Islas Baleares aparece una “Plantilla de validación de escala en caso de sospecha de malos tratos general”. Se utiliza en diferentes ámbitos (ver en anexo III), sin embargo, en los protocolos de Aragón y Extremadura no aparece ninguna es difícil acceder a una de éstas, en caso de que existía tendría que ser accesible.

Fichas de procedimientos:

A lo largo del protocolo de las Islas Baleares se ha podido encontrar las actuaciones que siguen los profesionales en cada uno de los ámbitos. Además, aparecen acompañadas las directrices de los modelos que se utilizan en los diferentes casos. Cada una de las fichas, tiene su número de procedimiento, responsable institucional, herramienta y actividad.

En el caso de los protocolos de Aragón y Extremadura no muestran ningún tipo de ejemplo o ficha en su protocolo.

Flujograma:

En el único protocolo donde aparece un flujograma que explique el funcionamiento, es en el Protocolo de Islas Baleares mientras que en los protocolos de Aragón y Extremadura no aparece ninguno por lo que se ha tenido que buscar en otros documentos. (Ver en Anexo II)

Estrategias de coordinación

De la lectura de los protocolos se deduce que es necesaria la coordinación entre los distintos agentes como los Servicios Sociales, los Servicios Sanitarios, Ámbito Judicial o Fuerzas o Cuerpos de Seguridad, etc., para poder realizar un trabajo eficaz.

Las estrategias de coordinación utilizadas para ello, según el “Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Islas Baleares”, serían: la creación de equipos multidisciplinares con formación específica, la información clara y actualizada de los recursos a los que puede acceder la mujer y su familia y, por último, el tratamiento adecuado de la mujer y sus hijos durante toda la intervención.¹⁴ Esta coordinación se da entre dos niveles. Primero, a nivel interno, de coordinación institucional y segundo, a nivel externo, con los agentes sociales. Entre estos se debe elegir una persona responsable que siga y evalúe el Protocolo y crear una figura de coordinación del sistema.

Asimismo, en el Protocolo de Aragón se habla de una estrategia de coordinación para intervenir contra la violencia de género. Con este protocolo, se pretende establecer la coordinación en la actuación de las Administraciones para una actuación global e integral de cada una de ellas. El principal objetivo de las entidades es “poner en práctica aquellos elementos que, interrelacionados entre sí, harán posible el

¹⁴ Cita extraída del Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Islas Baleares (2009, pág. 133)

correcto funcionamiento de los mecanismos de protección integral” (Delegación del Gobierno de Aragón, 2008, pág. 7)

El protocolo de Extremadura dedica un breve apartado a explicar la Coordinación necesaria para cumplir con la intervención y lucha contra la violencia de género. Distingue varios niveles de coordinación: administrativos y movimientos sociales.

Estrategias de seguimiento

El protocolo de Islas Baleares también tiene un apartado que hace referencia a la estrategia de seguimiento que se realiza contra la Violencia de Género “está prevista la creación de una Comisión de Seguimiento del Protocolo, formada por representantes de las instituciones signatarias del Protocolo”¹⁵ A través de este seguimiento, se pretende: analizar las dificultades y/o necesidades que se encuentren, mejorar el funcionamiento y hacerlo más adecuado.

En Aragón, el seguimiento se llevará a cabo por la “Comisión de Seguimiento” formada por un representante designado por las Instituciones y Administraciones. Recoge esta información el protocolo, pero no se explica ni cómo se va a realizar ni con qué criterios.

En Extremadura, se menciona en el Protocolo que existe una estrategia de seguimiento, a través de la creación de una “Comisión Mixta de Seguimiento”, promovida por la Junta de Extremadura. Ésta se dedica a la supervisión general de la puesta en marcha de los distintos programas y su evaluación, también pone en marcha propuestas de mejora para los programas y selecciona intervenciones anuales. Además, crea la “Comisión Técnica”, formada por “profesionales técnicos de la Dirección General de la Mujer y de los Programas de Intervención, que tendrá funciones de asesoramiento y apoyo técnico a todos los Programas y de información a la Comisión Mixta”¹⁶

Estrategias de evaluación

Aragón y Extremadura no incluyen ningún tipo de apartado o referencia a las estrategias de evaluación que se deben llevar a cabo por parte de las instituciones para asegurar el buen trato y uso de recursos de manera efectiva y eficiente.

El protocolo de Islas Baleares tiene un apartado que hace referencia a la estrategia de evaluación que realizan para la lucha contra la violencia de género. La evaluación, según el ‘Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Islas Baleares’, será de carácter global, se orientará hacia una perspectiva futura, será participativa y atenderá la participación de las personas con las que se intervendrá. Seguirá los criterios de: utilidad (capacidad de responder de forma positiva a las expectativas expuestas), eficacia (si se han cumplido los objetivos y las metas), efectividad (si se han alcanzado efectos positivos), impacto (las consecuencias que ha tenido el protocolo) y sostenibilidad y compromiso (si las entidades continúan con su compromiso y la misma

¹⁵ Cita extraída del Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Baleares (2009, pág. 134)

¹⁶ Cita extraída del Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la Violencia contra la Mujer en Extremadura (1999, pág.46)

finalidad). También utilizará una serie de indicadores de organización e indicadores técnicos (de proceso y de resultado).

Para terminar el apartado queremos incluir la tabla comparativa donde aparecen los 17 ítems, donde se plasman las similitudes y diferencias entre los tres protocolos. Como se puede ver a continuación, los cuadros en verde serán aquellos puntos en común que sí aparecen y los rojos aquellos que no.

Tabla 8. Cuadro comparativo de las Comunidades Autónomas

	ISLAS BALEARES	ARAGÓN	EXTREMADURA
Introducción			
Base Legislativa	SI	SI	SI
Organismos implicados	SI	SI	SI
Objeto del protocolo	SI	SI	SI
Ámbito de aplicación	SI	NO	NO
Prevención/ atención			
Indicadores de la violencia machista; tipos de violencia; ciclo de la violencia ; consecuencias de la violencia	SI	NO	NO
Derechos de las mujeres víctimas de violencia machista	SI	SI	NO
Factores de protección (recursos personales, sistema familiar, red social)	SI	NO	NO
Detección			
Formación específica que se le aporta a los profesionales de cada institución	NO	NO	NO
Atención primaria/ plantilla de validación de escala para la medición de los malos tratos.	SI	NO	NO
Detección por parte de los profesionales de cada área	SI	SI	NO
Actuación			
Actuación de los profesionales de cada área	SI	SI	SI
Coordinación interinstitucional	SI	SI	SI
Fichas de procedimientos (con explicación de en qué casos se usa)	SI	NO	NO
Flujograma	SI	NO	NO
Estrategias de coordinación (Interna)	SI	NO	NO
Evaluación			
Estrategias de seguimiento (de casos)	SI	NO	NO
Estrategias de evaluación (interna y externa)	SI	NO	NO

Fuente: elaboración propia, a partir del Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la Violencia contra la Mujer en Extremadura (1999), Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la Violencia Machista y en casos de Ataques Sexuales de las Illes Balears (2009) y Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas en Aragón (2008)

7. CONCLUSIONES

Como colofón a este Trabajo de Fin de Grado cabe destacar las siguientes conclusiones:

En primer lugar, un aspecto que llama la atención antes de entrar en los detalles del análisis comparado de los protocolos es el uso del lenguaje. En la ley 1/2004 solo se regula el término “Violencia de Género”, sin embargo, al revisar el protocolo de Islas Baleares el término que se acuña es “Violencia Machista”, en el de Aragón “Violencia de Género” y en el de Extremadura “Violencia contra la Mujer”. Se necesitan coordinar esfuerzos y perspectivas para conocer mejor los datos y la realidad y así como, los recursos que sean destinados vayan en consonancia con los datos. Esta preocupación queda reflejada en los propios profesionales, en una de las entrevistas (Anexo VIII) nos dicen que “No, hay mucha más violencia que toda esa y creo que no está completa, pero, sin embargo, como no vayamos todas con la misma definición se diluye el problema, entonces si no nos parece bien la definición vamos a cambiarla, pero no te inventes otra porque si no estamos hablando de cosas diferentes y no son diferentes...”

En segundo lugar, dado que el objetivo principal de este Trabajo de Fin de Grado ha sido analizar los Protocolos de Coordinación Interinstitucional de las Comunidades Autónomas de Aragón, Extremadura e Islas Baleares, con el propósito de indagar sobre las similitudes y diferencias que hay entre las tres Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta sus características demográficas, normativas, de servicios y de recursos que ofrecen. La selección de estos apartados se ha hecho con los enunciados comunes y no comunes de los protocolos.

En tercer lugar, se realizó el análisis estadístico de las tres Comunidades en el que se tuvo en cuenta como variables: el número de habitantes y el número de víctimas que tenían más relación con nuestra Comunidad Autónoma (Anexo II). De los tres protocolos, el más completo en cuanto a información reflejada y claridad del procedimiento a seguir es el de las Islas Baleares. Esto no quiere decir que los otros sean menos eficaces, sino que no contienen la información que podemos considerar relevante para que ciudadanos y profesionales puedan saber cómo; por ejemplo: trabajan otros ministerios, cuál es el recorrido que lleva el caso, que tipo de ficha técnica se rellena... En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resalta y se diferencia la práctica de los profesionales que trabajan en las comarcas y los que trabajan en Zaragoza Capital. En las entrevistas, se destaca que desde las comarcas se realiza un trabajo más efectivo, porque los trámites burocráticos no son tan extensos, se conoce de manera de más cercana a las personas y es más fácil detectar este tipo de casos.

En cuarto lugar, el análisis de las fuentes documentales y los datos analizados muestra el imprescindible papel de cada uno de los ámbitos que trabajan para la prevención y erradicación de la Violencia de Género. Sin embargo, aún queda mucho trabajo por delante para mejorar su intervención y conseguir reducir el número de víctimas. Por una parte, respecto a la coordinación de todas las instituciones, se debería compartir la máxima información disponible de cada caso entre las distintas instituciones, ya que la mayoría de éstas no comparten con otras la información recogida e impiden una mejor actuación y funcionamiento de trabajo en red. Esto puede deberse a criterios de confidencialidad o competencias que tenga cada organismo dentro del territorio.

Por otra parte, la formación a los profesionales de cada ámbito es superficial, ya que solo se basa en proporcionar información sobre el tema sin centrarse a fondo con la víctima. No existe una vinculación entre el tipo de estudios que se están cursando y el nivel de información sobre la Violencia de Género, así

como tampoco en relación a una mayor o menor estigmatización hacia el colectivo. Parece que el tener una postura más cercana, abierta, tolerante y de aceptación tiene más que ver con la forma personal de ser de cada quien, así como de las vivencias que hayan podido tener. Es por ello que se debería de formar en habilidades sociales y personales para que los y las profesionales comprendan la situación de la víctima y acompañen en todo el proceso, dure el tiempo que dure. En la mayoría de casos en que una mujer víctima de violencia de género termina denunciando a su agresor y posteriormente retira esta denuncia, el profesional deja el caso apartado, con el riesgo que conlleva que aquella mujer siga recibiendo agresiones que pueden suponer la muerte.

Por último, no existe una evaluación del trabajo que realizan los profesionales de cada área, por lo que resultaría muy útil para poder mejorar algunos aspectos en la intervención casos de violencia de género.

A modo de propuesta, respecto a los protocolos de coordinación entre Comunidades Autónomas para la prevención y atención de la violencia de género, es oportuno un protocolo general y compartido para todas las Comunidades Autónomas. Sería conveniente incluir la información esencial y específica para cualquier profesional incluyendo un apartado específico de formación para los profesionales. Con esto se pretende simplificar y facilitar que entre las propias comunidades no haya tanta diferenciación entre unos y otros; no sólo por la información que recogen, sino porque a la hora de analizar y comparar se facilita el trabajo. Todos combaten un mismo problema, pero la forma de hacerlo es dispersa. Es bueno que cada Comunidad mantenga sus competencias, pero siempre trabajando todos bajo unos mismos estándares.

Para terminar, desde el Trabajo Social se hace necesario una mayor presencia y formación de quienes intervienen en este ámbito. Serviría para conocer y analizar situaciones reales y para guiar a los y las profesionales en la selección de mejoras en cuanto a técnicas y métodos de intervención. En esta tarea el papel de las/os trabajadoras sociales es un valor a sumar. Se echa de menos una mayor presencia y formación en este ámbito de intervención, ya que, las mujeres son-somos una parte fundamental para atender la prevención y atención a las víctimas de la violencia.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Atencio, G. (2015). *Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres*. Madrid, España: Catarata.
- Boira, S. (2016). *Violencia de Género, Guía práctica para las entidades locales*. Instituto Aragonés de la Mujer. Zaragoza, España: Federación Aragonesa de municipios, comarcas y provincias.
- Boira, S., Marcuello, C., Otero, L., Sanz, B., & Vives, C. (2015). Femicidio y feminicidio: Un análisis de las aportaciones en clave iberoamericana. *Comunitaria. Revista internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, 27-46.
- Bosh, E. (2007). *Del mito del amor romántico a la violencia contra las mujeres en la pareja*. Instituto de la mujer. Islas Baleares, España.
- Cagigas, A. (2000). El Patriarcado, como origen de la Violencia Doméstica. *Monte Buciero*, 307-318.
- Consejo General del Poder Judicial. (2017). *Análisis de las sentencias dictadas por los tribunales del jurado y por las audiencias provinciales en el año 2015, relativas a homicidios y/o asesinatos consumados entre los miembros de la pareja o expareja y de menores a manos de sus progenitores* (Grupo de Expertos/as en violencia doméstica y de género). Madrid, España.
- Corradi, C., Marcuello-Servós, C., Boira, S., & Weil, S. (2016). Theories of femicide and their significance for social research. *Current sociology*, 64(7), 975-995.
- Echeburua, E., & De Corral, P. (2009). El homicidio en la relación de pareja: un análisis psicológico. *Eguzkilo*, 23, 139-150.
- Expósito, F., & Moya, M. (2005). Aplicando la psicología social. *Mente y Cerebro*, 201-227.
- Facio, A., & Fries, L. (1999). Feminismo, género y patriarcado en Género y Derecho. *Santiago, La Morada, Corporación de desarrollo de la mujer de Chile*.
- Ferrer, V. A., & Bosch, E. (2006). El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España. *Revista Labrys*, 10, 1-20.
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: Reconstrucción, Reconciliación, Resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao, España: GernikaGogoratuz.
- Galtung, J. (2003). Violencia Cultural. Documento nº 14. GernikaGogoratuz.
- Gamba, S. (2008). Feminismo: historia y corrientes. *Gamba, S. Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. Editorial Biblos, 1-8.
- Huertas, I. (2007). Malos tratos, violencia doméstica y violencia de género desde el punto de vista jurídico. *II Congreso sobre Violencia Doméstica y de Género*. (págs. 91-110). Granada, España: Vol.23.
- Maqueda, M. (2006). La violencia de género: entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 2.
- Marcuello-Servós, C., Corradi, C., Weil, S., & Boira, S. (2016). Femicide: A social challenge. *CurrentSociology*, 64(7), 967-974.

Piatti, M. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más...* (Doctoral dissertation, Universitat de València, Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política). Valencia, España.

Serrat, D. (2002). Violencia en el ámbito doméstico. En M. Elósegui, M. Glez. Cortés, C. Gaudó, & (eds.), *El rostro de la violencia. Más allá del dolor de las mujeres* (págs. 119-129). Barcelona, España: Icaria.

Walby, S., Towers, J., Balderston, S., Corradi, C., Francis, B., Heiskanen, M., & Stöckl, H. (2017). *The concept and measurement of violence against women and men* (p. 192). PolicyPress.

Walker, L. (2012). *El síndrome de la mujer maltratada*. Desclee de Brouwer.

8.2. BIBLIOGRAFÍA NORMATIVA

Asamblea General de la ONU. (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. *Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993*.

Constitución Española. (29 de diciembre de 1978). *BOE 311-1*. BOE.

Comisión permanente para la erradicación y prevención de la Violencia contra la Mujer (1999). Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la Violencia contra la Mujer en Extremadura. Extremadura, España.

Delegación del Gobierno de Aragón (2008). *Documento 18 - Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas en Aragón*. Zaragoza, España.

Decreto 34/2013, de 12 de marzo, por el que se regula la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura. (26 de marzo de 2013) DOE.59

Gobierno de las Islas Baleares, Institut Balear de la Dona (2009). Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la Violencia Machista y en casos de Ataques Sexuales de las Illes Balears. Islas Baleares, España.

Instituto Aragonés de la Mujer, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (2014). *Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón 2014-2017*. Aragón, España

Instituto de la Mujer, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). *Plan Estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016*.

Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Ley 1/2017, de 17 de marzo, de modificación de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Contra la Violencia de Género. (17 de marzo de 2017). BOE-A-2017-7819.

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. (02 de agosto de 2003). *BOE núm. 183*.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (29 de diciembre de 2004). *BOE núm. 313*.

Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears. (2 de marzo de 2007). *BOE-A-2007-4233*

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (23 de marzo de 2007). BOE» núm. 71.

Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. (13 DE ABRIL,2011). *BOE-A-2011-6651.*

Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. BOE Nª312.

Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura. (6 de mayo de 2015). *BOE-A-2015-5017.*

Secretaría del Estado de los Servicios Sociales e Igualdad, Dirección General de Servicios para la familia y la infancia (2012). Catálogo de referencia de los Servicios Sociales. España.

8.3. BIBLIOGRAFÍA WEB

Cacheda, A., & Cacheda, A. (2011). Tipos de violencia de género. Galicia: Maltrato. Recuperado 10 de junio de 2017, de <http://maltratoenfermeria.blogspot.com.es/2011/10/tipos-de-violencia-de-genero.html>

Departament de Benestar y Drets Socials (2018). Ajuda contra la violència de gèneres. Islas Baleares: Consell de Mallorca. Recuperado 10 enero de 2017, de: <http://www.imasmallorca.net/ca/unprograma/156>

De Miguel, A. (2012). La violencia de género: la construcción de un marco feminista de interpretación. Mujeres en Red. Recuperado 10 de mayo de 2017, de: <http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article440>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades (2016). Curso: Igualdad de Oportunidades: aplicación práctica en Servicios Sociales. Escuela Virtual Igualdad. (2014-2016) (6. Edición, Ed.). Recuperado el 12 de abril de 2017, de: <http://escuelavirtualigualdad.es/igualdadopportunidades/>

Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (2018). ¿Qué es la FAMCP? España: Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias. Recuperado de: <http://www.famcp.es/que-es-la-famcp/>

Gobierno de Aragón (2018). Servicios Sociales y Familia. Catálogo de Servicios Sociales de Aragón. Recuperado 8 de febrero de 2017, de: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/ServiciosSocialesFamilia/Noticias/CATALOGO%20SERVICIOS%20SOCIALES%20_ANEXOS%20DECRETO_.pdf

Govern de las Illes Balears, Institut Balear de la dona (2018). Centre d'informació de la dona. Illes Balears: Govern de las Illes Balears y Institut Balear de la Dona. Recuperado 8 de febrero de 2017, de: file:///C:/Users/Sala/Downloads/ibd_info_dona.pdf

Huerta, D. (2011). Awareness's blog. Recuperado 8 de mayo de 2017, de: <http://davidhuerta.typepad.com/blog/2011/08/el-triangulo-de-la-violencia-johan-galtung.html>

Instituto Aragonés de la Mujer (2017). Programa de Intervención Familiar con unidades familiares en las que se produce Violencia de Género. Aragón: Instituto Aragonés de la Mujer. Recuperado de: <http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/StaticFiles/PROGRAMA%20I.F..pdf>

Instituto Aragonés de la Mujer (2018). Servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género. Aragón: Instituto Aragonés de la mujer. Recuperado 8 de febrero de 2017, de: http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OAAA/InstitutoAragonesMujer/AreasTematicas/Violenciacontramujer/ci.02_Servicios_Atencion_Mujeres_Victimas_Violencia.detalleDepartamento?channelSelected=0

Institut Balear de la Dona (2018). Guía práctica sobre la violencia contra la mujer. Islas Baleares: Institut Balear de la Dona. Recuperado 10 febrero del 2017, de: <http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST205Z1172021&id=172021>

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. (2017). Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Recuperado el 15 de mayo de 2017, de <http://www.inmujer.gob.es/elInstituto/conocenos/home.htm>

Instituto Nacional de Estadística (2018). Población por comunidades y ciudades autónomas y tamaño de los municipios. España: Instituto Nacional de Estadística. Recuperado de: <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2915>.

Instituto Nacional de Estadística (2018). Distribución porcentual de los activos por sector económico y provincia. España: Instituto Nacional de Estadística. Recuperado de: <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=3994>

Instituto Nacional de Estadística (2018). Extensión superficial de las Comunidades Autónomas y Provincias. España: Instituto Nacional de Estadística. Recuperado de: <http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispacher.do?td=154090&L=0>

Junta de Extremadura (2018). Guía de Servicios del Instituto de la Mujer de Extremadura. Extremadura: Portal del Ciudadano. Recuperado de: <https://ciudadano.gobex.es/documents/1062617/0/Mapa+de+Recursos-page-001.jpg/189ce597-b9ed-4037-8b28-fcb989d9d8ea?t=1427098250727>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2018) Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. España. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/>

Pérez, J. (2012). Filosofía para todos. Obtenido 2 de junio de 2017, de <http://filosofiaparatodoscejapo.blogspot.com.es/2012/05/triangulo-de-la-violencia.html>

Portal Ciudadano (2017). Planes de Igualdad. Extremadura: Junta de Extremadura. Recuperado 10 de enero de 2018, de: <https://ciudadano.gobex.es/web/igualdad>

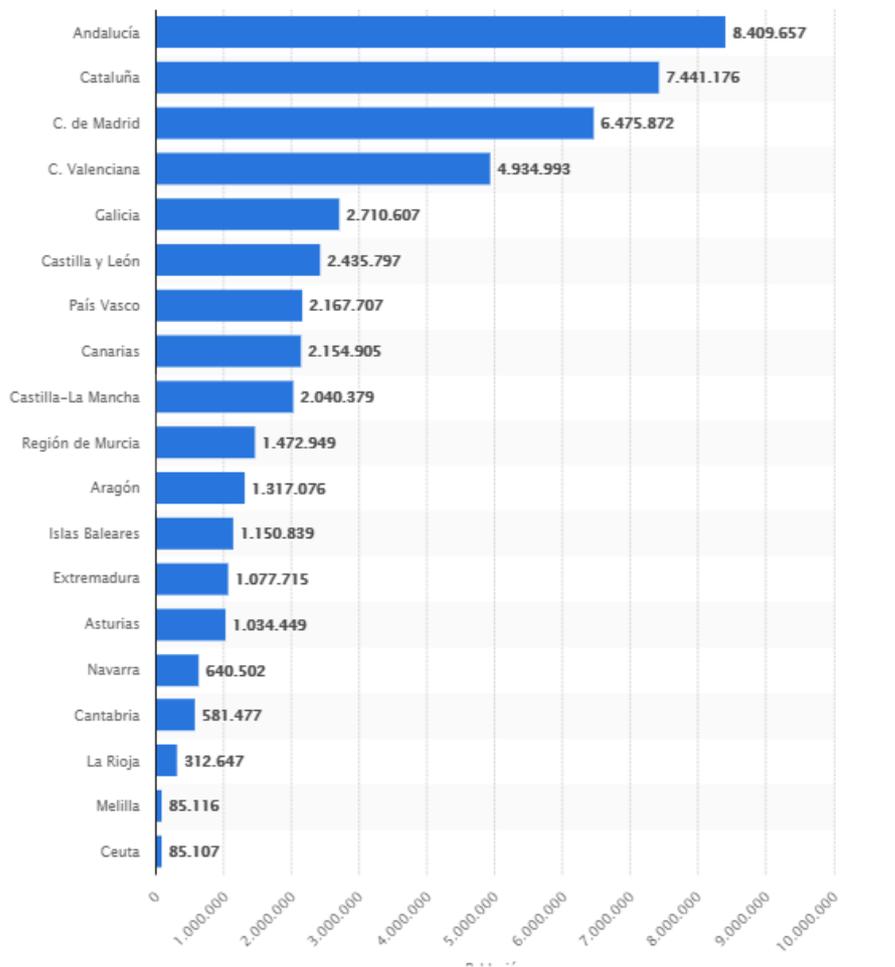
Portal Ciudadano (2017). Recursos del Instituto de la Mujer Extremadura. Extremadura: Junta de Extremadura. Obtenido 10 de enero de 2018, de: <https://ciudadano.gobex.es/web/violencia-de-genero/recursos-del-instituto-de-la-mujer-de-extremadura>

Saber es práctico (2018). Comunidades autónomas de España y sus capitales. España: Saber es práctico. Recuperado 5 de febrero de 2017, de: <https://www.saberespractico.com/geografia/comunidades-y-capitales-de-espana/>

ANEXOS

ANEXO I. POBLACIÓN DE ESPAÑA EN 2017 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Población de España en 2017, por comunidad autónoma



Fuente: Población por comunidades y ciudades autónomas y tamaño de los municipios (INE,2018)

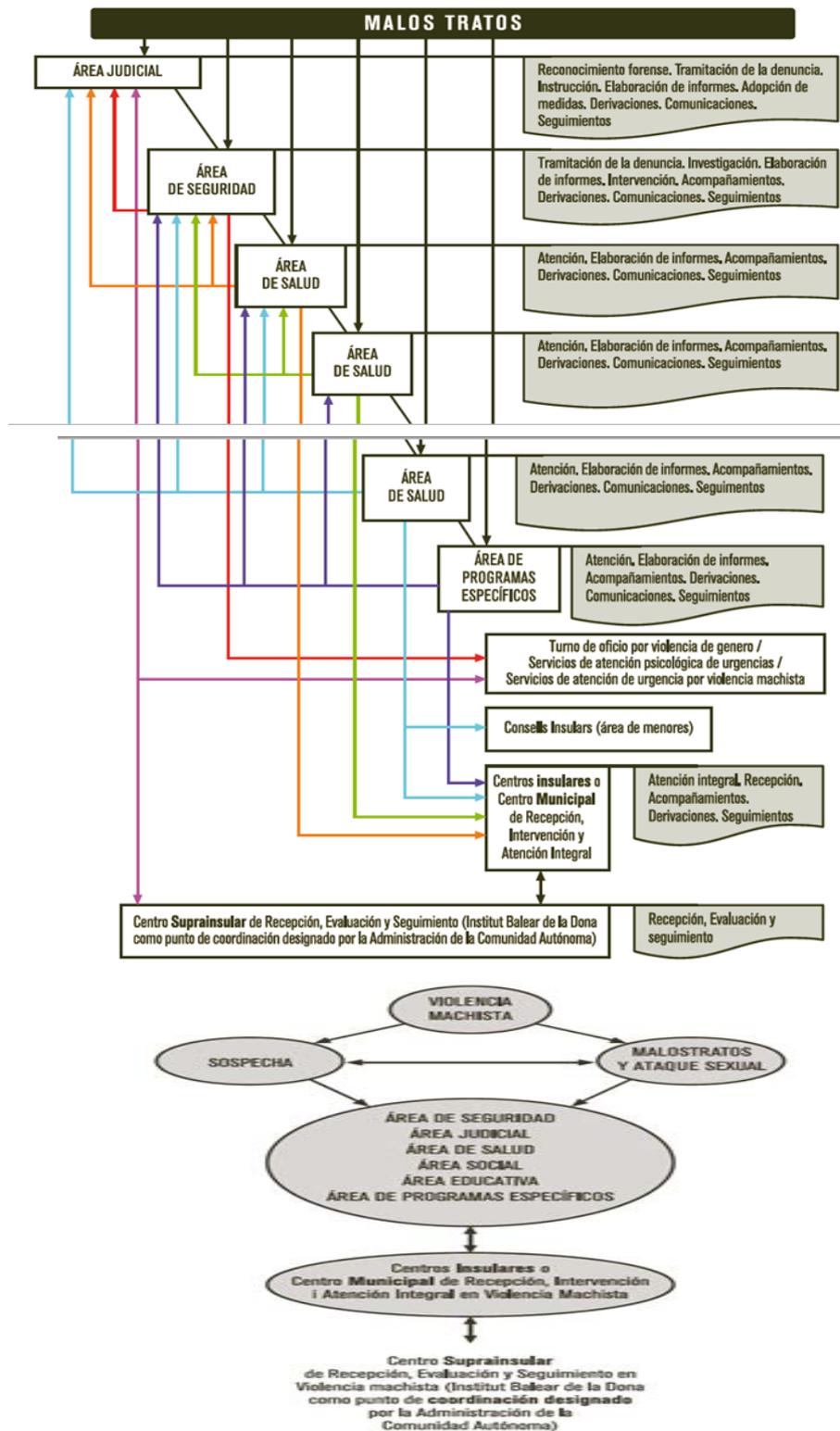
ANEXO II. VICTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO DE 2003 –2017

Comunidad Autónoma	población total	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	total por CCAA
Andalucía	8,388 millones (2016)	13	19	9	21	8	9	14	17	17	8	11	10	14	3	7	180
Aragón	1,309 millones (2016)	2	2	4	1	2	1	0	2	2	1	2	0	1	3	0	23
Asturias	1,043 millones (2016)	2	0	1	3	2	1	0	5	2	1	1	0	3	2	0	23
Balears, Illes/ Islas Baleares	1,107 millones (2016)	4	2	4	3	1	1	1	2	1	2	2	3	1	6	0	33
Canarias	2,102 millones (2016)	6	2	6	4	6	5	5	7	3	2	2	1	3	2	4	58
Cantabria	582.206 (2016)	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	7
Castilla - La Mancha	2,042 millones (2016)	2	4	2	4	5	3	1	3	1	4	4	0	1	6	0	40
Castilla y León	2,448 millones (2016)	4	2	4	3	3	6	1	4	2	2	4	3	2	2	5	47
Cataluña	7,523 millones (2016)	12	11	8	0	12	10	10	12	9	13	4	13	6	6	6	132
Com. Valenciana	4,96 millones (2016)	7	9	6	8	10	10	9	8	8	6	9	7	11	6	5	119
Extremadura	1,077 millones (2016)	1	2	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	2	12
Galicia	2,719 millones (2016)	5	2	1	0	5	7	3	2	3	4	3	6	8	3	1	53
Madrid	3,166 millones (2016)	5	5	4	5	9	11	5	7	9	6	9	7	4	2	8	96
Murcia	441.003 (2016)	3	4	2	3	2	4	2	1	2	0	0	0	1	0	3	27
Navarra	640.647 (2016)	1	1	2	0	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	1	10
País Vasco	2,19 millones (2016)	0	4	3	3	2	3	2	2	2	2	1	3	3	1	2	33
La Rioja	315.794 (2016)	2	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Ceuta	84.519 (2016)	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Melilla	86.026 (2016)	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	5
	Nº total de víctimas mortales mayores que Aragón																
	Nº total de víctimas mortales menores que Aragón																
	CCAA más proximas en relación al nº de habitantes entre nº de víctimas total																

Fuente : Elaboración propia a partir de los datos extraído del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2017)

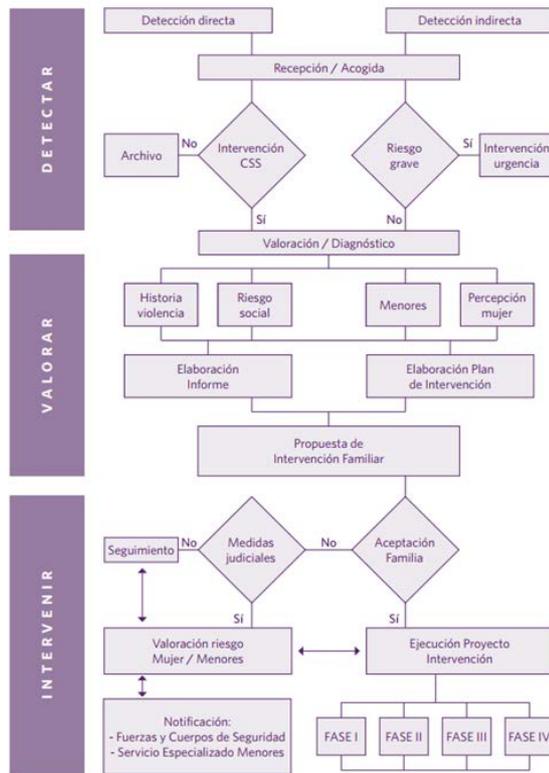
ANEXO III. FLUJOGRAMAS CCAA

ISLAS BALEARES



Fuente: Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Balears (2009, pág.128-129)

ARAGÓN



Fuente: Programa de intervención familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género, IAM, (2017, pág:22)

EXTREMADURA



Fuente: Protocolo Interdepartamental para la Erradicación y Prevención de la Violencia Contra La Mujer En Extremadura (1999, pág.16).

ANEXO IV. PLANTILLA DE VALIDACIÓN DE ESCALA PARA LA MEDICIÓN DE LOS MALOS TRATOS EN ISLAS BALEARES

Pregunta: Su marido o compañero,	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Bastantes veces	Casi siempre
1. ¿Respetar sus sentimientos?					
2. ¿Le ha insultado, avergonzado o humillado?					
3. ¿Le ha amenazado a usted, a sus hijos o hijas o a alguna persona querida?					
4. ¿Ha roto alguna de sus cosas o algún objeto de la casa?					
5. ¿Ha intentado controlar su vida o sus rutinas? *					
6. ¿Le ha pegado?					
8. ¿Le ha obligado a mantener relaciones sexuales sin querer?					
9. ¿Le ha amenazado con una arma?					
10. ¿Ha llegado a herirla con una arma u otro objeto?					

* Incluye el control continuado del tiempo, el control del dinero, del tiempo libre y de la forma de vestir.

SÍ SOSPECHA DE MALTRATO

NO SOSPECHA DE MALTRATO

Fuente: Protocolo Interinstitucional de detección, prevención y atención de la violencia machista y en casos de ataques sexuales de las Illes Balears, (2009,pág.42)

ANEXO V. CONFERENCIA: JORNADA DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Fecha: 28/11/2017

Hora: 12:00

Lugar: Aula Magna, Facultad Ciencias Sociales y del Trabajo

Esta conferencia cuenta con la ponencia de Malú Martín de la “Asociación Somos +” (Supervivientes de la Violencia Machista: rompiendo estereotipos) y Altamira Gonzalo, abogada especialista en violencia de género (Análisis del Pacto de Estado contra la violencia de género)

En la primera parte de la Conferencia, hablan las dos jóvenes de la Asociación Somos, formada por mujeres que han sido víctimas de violencia de género. Su propósito con esta conferencia es concienciar a los jóvenes, explicando que la violencia de género empieza con micromachismos y mostrando videos para reflexionar. Concienciando que es importante cambiar desde el comienzo del machismo, evitando que vaya a más, ya que ese es el principal problema que luego avanza hacia la violencia.

Éstas también explican su desacuerdo con la justicia y las leyes, ya que muchas no se cumplen y porque las penas de cárcel no son tan duras como deberían de ser, ya que finalmente la pena se termina reduciendo por buena conducta y el agresor termina saliendo mucho antes de lo esperado por lo que el miedo de ellas sigue estando y siguen con órdenes de protección. También muestran su desacuerdo con las leyes que tienen relación con las custodias de los hijos, ya que una mujer, cuando se separa y no tiene un trabajo fijo, los hijos pasan a ser custodia del padre, por lo que apenas pueden verlos y corren el riesgo de que crezcan en un entorno agresivo y con ideas equivocadas.

Además, las ponentes cuentan algunos duros momentos de su vida mientras seguían de pareja con su agresor y animan a que a la mínima que una mujer sienta que su pareja la está infravalorando, mostrando una actitud violenta, tiene que cortar e ir a denunciar sin miedo, ya que, si ha pasado una vez, puede volver a pasar muchas más, aunque el agresor diga lo contrario y se arrepienta.

Otra cosa con la que no están de acuerdo es la manera en que se trata a la víctima en el momento que pone la denuncia, ya que la cierran sola en una pequeña sala, mientras su familia está con el agresor fuera. Entonces comienzan a tener muchas dudas, por lo que la mayoría de las veces terminan quitando la denuncia.

En la segunda parte de la conferencia, Altamira Gonzalo cuenta algunos casos en los que ha participado sobre asesinato por violencia de género. Además, comenta que es muy difícil erradicar este problema, y se sigue intentando desarrollar más leyes para ello, aunque está costando que se aprueben. Cuenta además la historia de las asociaciones de mujeres feministas y su lucha para erradicar la violencia de género, ya que los jueces no les dan la suficiente importancia por lo que tres de cada cuatro mujeres no denuncian ya que no creen en la justicia. Habla además de los hijos desde el momento en que la mujer decide separarse, y la custodia de ellos.

Es necesario que los jueces tengan a una persona a su lado que les indique el nivel de agresividad que tiene el agresor para que se dé una protección u otra a la víctima, ya que de momento esto lo realiza la policía y muchas veces de manera rápida que termina con otro asesinato por no haberlo valorado bien. También es necesario que se valore el daño que se les está realizando a los hijos menores de la familia.

ANEXO VI. CONFERENCIA: “AGRESORES, VIOLENCIA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN”

Fecha: 19/12/2017

Hora: 18:30

Lugar: Aula Magna, Facultad Ciencias Sociales y de Trabajo

Esta jornada cuenta con las ponencias de Santiago Boira, de la Universidad de Zaragoza (Características de los victimarios, mitos y realidades), José María Galdo de “Hombres por la Igualdad” (Masculinidad y prevención de la violencia machista) y Ariadna Marco y Mar Melús de la “Asociación Somos +” (Experiencia de sobrevivientes de la violencia: luchando juntos/as por la igualdad). Todo ello moderado por Begoña Garrido, coordinadora y profesora del Ciclo de Promoción de Igualdad en el IES Avempace.

Santiago Boira comienza esta conferencia con una explicación sobre la violencia y la diferenciación de los términos de violencia de género, violencia intrafamiliar y violencia machista, ya que esto implica la manera de trabajar con ellos. Hace una explicación también sobre los indicadores de violencia y una serie de ejemplos, a través de imágenes, para mostrar los micromachismos de los que se rodea nuestra sociedad.

José María Galdo continúa la conferencia haciendo una exposición acerca del patriarcado y todo lo que lleva a ello, entre ellos destaca la masculinidad que se hace y se va marcando conforme a las circunstancias y a los tiempos. Destaca la lucha de la sociedad para erradicar el patriarcado, añadiendo el concepto de justicia social, en el que mujeres y hombres son iguales, con los mismos derechos.

Begoña Garrido hace referencia a la gran importancia de trabajo en red para que la igualdad sea algo de base y se encarga de presentar a cada ponente que forma parte de esta conferencia.

Las siguientes en hablar son dos jóvenes mujeres integrantes de la asociación Somos +, las cuales explican que se consideran sobrevivientes, ya que siguen viviendo a pesar de llevar una amenaza detrás que las persigue, y siguen bajo protección. Explican su experiencia como víctimas, ya que viven felizmente su vida a parte, pero siguen andando por la calle con cuidado y miedo de que no vuelva a aparecer su agresor. Recalcan la importancia de la educación desde pequeños ya que es cuando se empiezan a interiorizar las cosas, es necesario darles una educación de respeto e igualdad entre mujeres y hombres para evitar que en un futuro puedan reproducirse actitudes machistas que puedan generar violencia.

Expresan también una queja y desacuerdo hacia la justicia y otras instituciones que demuestran machismo a pesar de todas las campañas de prevención que puedan realizarse, ya que no demuestran un apoyo completo hacia la mujer sin un parte de lesiones que justifique una agresión física. Reclaman más formación por parte de los profesionales sobre cómo abordar casos de violencia de género.

ANEXO VII. ENTREVISTA A PSICÓLOGO EXPERTO

¿Cómo surgió la idea de crear una guía práctica para entidades locales?

La guía fue un encargo de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), que es quién la edita, nos encargó vía Universidad que la hiciéramos.

Es la segunda guía, se hizo una anterior, creo que entorno al 2008.

El objetivo era recopilar toda la información alrededor de los procedimientos de coordinación.

¿Qué necesidades se vieron para remodelar o crear una nueva guía?

Porque en tema de Violencia de Género la normativa va cambiando muy deprisa.

Este trabajo aborda los cuatro elementos del estado, sanidad, los Servicios Sociales... Entonces realmente habían cambiado muchas cosas, desde el 2008 (publicación anterior guía) al 2016.

¿Cuál es la base de su creación?

En este caso se partió de la anterior.

Y un poco la cuestión básica es ¿Quién tiene algo que decir en toda la ruta, en todo el recorrido qué ocurre cuando hay un caso de Violencia de Género? (no necesariamente una muerte, puede ser una denuncia...), es decir, quienes intervienen.

Luego, realmente, hay alguna documentación que es básica, por ejemplo, el Protocolo Interinstitucional de 2018, y ahí aglutina diferentes instituciones...

Consideramos que en el Protocolo de Aragón no se explica en alguna ocasión todos los pasos a seguir, o faltan definiciones, o alarmas para que las víctimas puedan detectar Violencia de Género, etc. ¿Por qué?

El encargo que tuvimos era un protocolo que obviamente pudiera servir a las mujeres pero que sobretodo sirviera a los profesionales y las profesionales que trabajan en ámbito local. Quiero decir, no es un protocolo pensado para toda la población, sino que esta herramienta estuviera en los servicios del Ayuntamiento, en las asociaciones, sobretodo en el mundo rural.

Esta herramienta tiene dos partes. Hay una parte que es este texto que veis, que es realmente reducida, pero supongo que habréis mirado toda la información que aparece en el CD, donde hay una serie de anexos donde hay documento de todo tipo, y en ellos también hay explicaciones.

Pero estaba pensado para que el texto escrito estuviera redactado de forma sencilla pero que hubiera constantes referencias a información especializada.

¿Opina que nuestro protocolo no incluye todo el contenido que debería, o debería ser más explícito, desarrollarse...?

En el caso de Aragón el Protocolo Básico de Actuación depende de las Comarcas, es decir, es el lugar donde se activa. Cada Comarca tiene establecido su Protocolo de Actuación.

Probablemente esta es una diferencia con respecto a otros protocolos de otras CCAA, precisamente por la estructura comarcal de nuestra CCAA.

¿Crees que es un problema que existan diferentes protocolos de actuación?

No es un problema de protocolo, es un problema de los agentes, y depende de las estructuras administrativas.

De todas maneras, también depende, porque una cosa son los protocolos de coordinación, que esos están estructurados comarcalmente y depende de nuestra estructura administrativa. Y luego, por ejemplo, sanidad, hay un documento básico que es el siguen en todos los centros, es decir que dependiendo del área es de una forma u otra.

¿Qué si es bueno o malo? En los temas de Violencia de Género una de las cuestiones más importantes para atender a las víctimas es la proximidad, quiero decir, que lo que ocurra muy próximo a donde está la víctima. Entonces yo creo que desde ese punto de vista es una ventaja el tema de la comercialización, y que puedan gestionarse los casos desde esa estructura comarcal, y tratar de evitar todas las circunstancias de revictimización que son muy habituales: Ten en cuenta, si pensáis en lo que puede pasar con una mujer que padece violencia, desde que se lo plantea hasta que presenta denuncia, va a haber muchos profesionales que van a estar ahí, y si a cada uno les tiene que contar... Estas estructuras más próximas tienen esa ventaja, la desventaja es que son muchos, pero esa es la realidad.

Nos hemos fijado que en los diferentes protocolos se utilizan diferentes términos (Violencia machista, Violencia contra la mujer...) ¿No sería mejor aunarlo todo en un mismo término para que luego se pueda trabajar mejor la información?

Sí, pero es que hay un único término.

Término es lo que marca la legislación. Si vas a la legislación nacional: te lo define como te lo define, y la diferencia de Violencia doméstica, la violencia de género la entiende entre relaciones de pareja, en ese ámbito; si vas a la Ley de la Comunidad Autónoma 2007 amplía el término de Violencia de Género, e incorpora otro tipo de Violencia. Entonces no se entiende lo mismo y esto es un grave problema, a la hora no tanto de las definiciones sino de los recursos, porque desde el punto de vista nacional van a abordar determinadas situaciones, desde el punto de vista autonómica se abordan esas y otras. Ahora hay todo un debate, y el nuevo Pacto de Estado amplía el término. Luego hay términos como Violencia Machista que se utiliza muchísimo pero tampoco está tipificado como tal.

En Aragón, ante sospecha de tener algún caso de Violencia de Género en las instituciones, ¿utilizan una plantilla general o difieren según la institución?

No sabría contestar cien por ciento, pero yo creo que no la tienen.

En Servicios Sociales Generales, yo creo que pasaría a una derivación a Servicios Especializados con un informe social pero no hay una estructura o protocolo.

Uno de los problemas graves, en el ámbito europeo, estatal, global, etc. es tratar de comparar datos, porque muchas veces no se recogen siempre las mismas cosas.

Pero claro, es otro tema distinto, una cosa es el protocolo de actuación, donde lo más importante es que sea muy claro y la gente tenga determinadas las tareas y además que la mujer que sufre violencia lo sepa también. Y otra cosa es la comparación de datos y las definiciones.

¿Por qué se le da tanta importancia a la prevención primaria, secundaria y terciaria en el protocolo?

La prevención primaria es lo que todos entendemos por prevención.

La prevención secundaria es cuando el problema ya existe, y digamos está en sus primeras fases y por lo tanto estamos hablando ya de intervención.

Y prevención terciaria es cuando el problema ya está muy cronificado. Por ejemplo, cuando hacemos programas para atención con agresores, en realidad es un programa de prevención terciaria.

Entonces, en cualquier caso, si estamos hablando de prevención primaria, es muy importante que aparezca en todo como una parte más de los circuitos, y sobre todo en el mundo rural, porque tiene que existir muchísima coordinación. Es más, una simple campaña, simple entre comillas, debería de contar con muchos elementos que están alrededor de la red. Y no te digo nada en prevención secundaria o terciaria, donde la coordinación en trabajo en red es básica, entonces por eso se le da tanta importancia.

¿Crees que se trabaja todo lo que se debería en prevención desde las instituciones locales?

Pues habría que ver, habría incluso investigar esa parte.

Yo creo que sí se trabaja mucho en prevención, pero el trabajo de prevención va mucho más allá de hacer una campaña o actividades concretas. Lo que pasa es que los ciclos políticos son cortos cuando el trabajo en prevención tendría que tener ciclos más largos y ser más sostenidos en el tiempo, e ir más allá de proporcionar información. Yo creo mucho en la prevención, por ejemplo, formativa, pero que sea una formación que sea capaz de cambiar las creencias de las personas, y eso a veces no ocurre, que involucre a los varones, y eso desgraciadamente tampoco ocurre.

Entonces, la pregunta *¿se debería trabajar más prevención?* Pues claro que sí, yo creo que es una de las claves, lo que tiene que ser una prevención que luego se evalúe, se vea exactamente qué efectos ha tenido, que impactos... y que vaya más allá de lo que habitualmente se hace (eso es muy fácil, haces una campaña, sales en la TV y ya).

¿Opina que la formación que se ofrece a los profesionales es suficiente?

Yo concretamente, y mucha más gente, venimos formado a profesionales desde hace muchos años. Pero estamos en lo mismo, siguiendo la cuestión que me habéis planteado anteriormente, formar implica algo más que transmitir información. En el caso de los profesionales que intervienen en casos de Violencia de Género, es muy importante primero conocer bien cuando hablamos de Violencia de Género de que estamos hablando, de los términos, las definiciones, cual es el proceso de la violencia, cómo se siente una víctima... esto es muy importante, pero tan importante como eso es llevar esos conocimientos a las prácticas profesionales, es decir, cambiar la información en actitudes y comportamientos profesionales, en respuesta profesional, y eso ya no es tan sencillo. Entonces la formación, yo creo que es un reto para el futuro, debe de incluir espacios que sean más allá de la clase magistral, como prácticas o seguimientos en el puesto de trabajo, hacer algo cuyo resultado sea esto. Y además en los profesionales que intervenimos o intervienen en temas de violencia es muy importante la reflexión personal, es decir, el auto cuestionamiento de nuestra propia perspectiva de género(seamos hombres o seamos mujeres), porque claro por mucha información que recibamos si luego realmente somos por ejemplo machistas, pues ahí va a haber un problema importante, y eso va a repercutir en nuestra propia respuesta: a la hora de provocar una victimización, de no creer a una víctima cuando nos está contando, de ser muy poco proactivos....

¿Cómo se trabaja la frustración con los profesionales sobre cuando en un caso de violencia de género la víctima rechaza el seguimiento o la intervención? ¿Se les forma sobre esto?

No podría decirte ahora los últimos claros. Lo que si te puedo decir serían tres cosas, que eso es así, ¿por qué? Porque los profesionales no tienen bien interiorizados como es el ciclo de la violencia, y qué es lo que le pasa a una mujer que sufre esta violencia: el tema de las idas y venidas, el ir al cuartelillo de la policía y decir "me habéis ayudado ustedes, pero lo de ayer fue una discusión y ya no os queremos más mi marido y yo" y a lo mejor con moratones... El entender esto implica entender que este proceso para que esta mujer pueda finalmente denunciar tiene muchos momentos, y esto es parte del proceso, no es algo personal. Eso es parte de la formación, transmitir esa información, pero luego interiorizarlo en la práctica, y entender que esto no es algo que vaya contra ti y que esto es normal que pase con las mujeres víctimas.

Hay un chico que está tratando de hacer una tesis doctoral precisamente sobre esto que estoy diciendo, *sobre cuál es la tarea de los policías locales en la atención a las mujeres víctimas violencia de género*, y evidentemente salen estos temas también, que realmente hay que transformar la formación en cambios de actitudes, esta es una de las claves.

Lo que esté ocurriendo actualmente en los procesos formativos no lo sé, yo cuando daba formación hace unos años era básicamente una formación de información, no había lugares y seguimiento de esa formación posterior en la práctica, que sería desde mi punto de vista lo más importante. También es verdad que aquí hay mucho generalizar, no es lo mismo que los equipos especializados de policía o guardia civil, o juzgados... que están permanentemente abordando este tipo de violencias que los profesionales que no intervienen directamente pero que en un momento determinado pueden atender a mujeres víctimas.

¿Cree que se deberían de incorporar a los protocolos actuales un apartado donde indique el contenido de los cursos de formación a profesionales?

Pues no lo sé, un protocolo no llega hasta estos detalles. Podría ser, pero yo creo que es complejo ese punto, no es fácil, porque luego también dependiendo de cada área va a ser distinto.

Y luego aquí pasa que la gente cuando te metes un poco de cada área luego es muy celosa de sus propias competencias, y a veces no es fácil ni siquiera hacer los protocolos, por ejemplo a la hora de compartir información, esto es un punto muy importante ya que a veces en la comarca la guardia civil no quiere compartir, o el ámbito judicial con Servicios Social, quiero decir, que no es tan sencillo, porque este tema es muy complejo, si metes la pata las consecuencias pueden ser muy dramáticas, entonces la gente es muy celosa de las estructuras, de la información y de cuál es su parte en la secuencia del protocolo..

Creemos que es importante que en los protocolos se especifique más sobre qué curso lleva el caso, para que cualquier profesional pueda conocer que ha hecho o deshecho el compañero, para que los recursos se utilicen de forma más efectiva. ¿Cuál es tu punto de vista sobre esto?

Sí, eso está bien.

Pero para ello debe de haber un proceso de evaluación, de supervisión, alguien que desde fuera me evalué toda la secuencia que se haya llevado, en la toma de decisiones... y esto a veces es difícil y la estructural comarcal debería permitir. A mí me consta que hay comarcas que esto lo hace muy bien y otras que no lo hacen tan bien, porque ya depende, esto es como en el resto de la Administración Pública, si no establece procesos de evaluación de la práctica luego es muy complicado saber lo que se hace bien y lo que se hace mal, insisto que como en todos los ámbitos de la Administración.

Es básico darle importancia a la evaluación.

¿Se podría hacer desde el Observatorio de la Violencia Género? (en referencia al proceso de evaluación)

Se podría.

Yo de hecho participo en el Observatorio en representación del Colegio de Psicología y nos allí nos juntamos se hacen labor de coordinación, se hablan de temas "calientes", se hacen aportaciones para los planes estratégicos, transmitir información respecto a los pactos... pero ese sería un espacio muy interesante, sí.

¿Y cada cuánto tiempo os reunís?

Esto siempre lo convoca el IAM, desde el departamento que lo gestiona. Pero depende de la demanda, ha habido a veces que se ha tenido que hacer tareas concretas y se han hecho subcomisiones. Quiero decir, no hay una estructura fija, sí que hay seguras 3 o 4 reuniones al año. Y luego realmente, en este último año, pero ha habido otros momentos en los que ha habido tareas concretas.

Además, hay procesos de participación que no se hacen directamente desde el Observatorio, pero participa la gente del Observatorio.

¿La guía ya se está aplicando?

Nosotros el encargo que tuvimos fue el hacer la guía, luego desde la FAMPC tenía que presentarla, llevarla y contarla a los diferentes niveles de la estructura de la CCAA.

Y luego no es que se aplique, de hecho, esta guía ya estará desfasada en algún punto, es decir, son herramientas muy dinámicas que sirven para lo que sirven. En su momento no es que se aplicase, esta guía de lo que se trata es de recopilar toda la información disponible, que ya os habréis dado cuenta de que es muy diversa (por ejemplo, desde el ámbito jurídico: circulares de la fiscalía, definiciones, cambios del código penal, incorporación de los menores como víctimas...).

No es un tema de aplicación, lo que es de aplicar son los protocolos, pero esto no lo es.

En cuanto a las fases de atención, detección, actuación y seguimiento, ¿cuál consideras que necesita más trabajo? (En referencia al trabajo con la mujer víctima de Violencia de Género)

Hay una primera parte, que no es que se trabaje poco es que es la más compleja, es todo el proceso de toma de conciencia hasta que denuncia, todo ese tiempo que puede ser muy largo, donde tan malo es ir por delante de la señora y quizá casi condicionarla a que denuncie sin que ella esté preparada para hacerla como ir por detrás con una respuesta muy pasiva desde el entorno profesional y que ella siga sufriendo. Entonces esa parte es muy importante, pero esa parte no va en solitario, que alrededor existe una red auténtica de soporte es básico. Una de las críticas que se han hecho en los últimos tiempos, como consecuencia de la crisis en el fondo se ha debilitado mucho la red de soporte, no hay tantos recursos de acogida, económicos, de apoyos de todo tipo, para los menores, para la vivienda...

Entonces, toda esa parte de toma de conciencia y la red que tiene que estar para que en ese momento se pueda producir una denuncia creo que sigue siendo básico, y luego ya el proceso de atención, de reincorporación... donde ya copera la propia red.

ANEXO VIII. ENTREVISTA A TRABAJADORA SOCIAL

¿Nos podrías contar el recorrido laboral que has tenido en materia de Violencia de Género?

Lo que más valor doy de mi trabajo han sido las horas y los días y los meses que he estado con víctimas. Eso ha sido lo que más me ha enseñado, más que cualquier lectura y cualquier protocolo.

Estuve trabajando durante cinco años en equipos de orientación de primaria, y la parte en la que yo trabajaba era la de apoyo a las familias y ahí es donde encontré más situaciones de vulnerabilidad. Sí que es verdad, por otro lado, dentro de la dureza de la cuestión, era un sitio privilegiado porque en las comarcas estos temas se trabajan más de *tú a tú*: tú conoces a la pareja en concreta de la Guardia Civil, a la Trabajadora Social, al médico, etc. Entonces no es lo mismo que en Zaragoza que es como toda la institución, ahí era como más *chiquitín*.

Ahí es donde empezó mi trayectoria profesional en este tema y después de eso ya empecé con este ciclo de Grado Superior de Igualdad. Este año saldrá la tercera promoción y la verdad que con muchísima ilusión de que salgan, de que se metan en la sociedad y nos hagan ver que esto tiene que terminar y que creamos y creemos en otro tipo de forma de estar en grupo.

En el curso que estás dando, en el Grado Superior, ¿ha habido muchos chicos?

No, chicos apenas ha habido.

En el primer curso se matriculo un chico, en el segundo dos, en el tercero dos y en el cuarto tres.

¿Crees que no se trabaja en la prevención con el género masculino? (En referencia al trabajo de concienciación)

Yo creo que esto nos falta de entenderlo como sociedad, es una cuestión social, nos falta entenderlo a todas las mujeres y todos los hombres, porque también hay parte de las mujeres y parte de los hombres que entendemos le afecta a unas pocas y no tiene que ver con el grupo como grupo, ni los machismos, ni la violencia, ni la violencia física ni los maltratos ni los asesinatos... y en el momento en el que eso no lo estamos entendiendo como un problema social no estamos haciendo todas las medidas necesarias para poder erradicarlo. Porque esto es un poco, salvando mucho las distancias, como otras situaciones que hemos vivido como sociedad como otro tipo de asesinatos como puede ser el terrorismo, como la destrucción del medioambiente... cada cuestión tiene su problemática, pero a todas nos afectan como grupo: a chicas, chicos, mayores, jóvenes, etc. si eso no lo vemos estamos haciendo un mundo paralelo y eso no tiene sentido.

¿Crees que se debería trabajar más en la prevención en la Educación Primaria?

Esto es un debate que está siempre en el aire, porque de cualquier cuestión que tiene que ver con los valores fundamentales la responsable directa es la educación, entonces yo planteo ¿pero la educación en que tramo? Porque precisamente el objetivo principal del encuentro que coordina con Nieves IBeas esta primavera de "Aprendiendo género en Aragón" la base era esa: los sistemas de infantil, primaria y secundaria estamos formando a las futuras profesionales, igual me da hacia la FP que hacia Universidad,

con lo cual tenemos nuestro peso sin embargo la gente que pasa por la Universidad son las futuras profesionales que dan clase a esos niños y a esas niñas, entonces ¿a quién hay que educar en género? A las niñas, pero ¿quién las educa? ¿Y entonces de qué tramo estamos hablando en la formación? Realmente de todos. Y luego cuando yo tengo una niña o niño pequeño, muchas de las cosas que en las aulas no se dan, entiendo que es la familia quien las está dando, entonces cuando hablamos de educación es mucho más grande que pensar de 3 a 12 años, y no es sólo colegio, es que la educación es siempre, e insisto en que esto es un tema social, es un tema transversal: en infantil, primaria, secundaria, secundaria post obligatoria y la universidad.

En el Grado de Trabajo Social no se imparte una asignatura específica sobre Violencia de Género, ¿Crees que es necesaria una asignatura o tomar alguna medida?

Obviamente tendría que ser transversal en cualquier profesión, pero esto sería como decir “¿Tú crees que haría falta una asignatura sobre Derechos Humanos?”, es que es lo mismo, es que son derechos humanos, de las mujeres, esa es la coletilla. Es que ¿hace falta una asignatura para explicar que no hay que matar a una mujer? ¿De verdad esto no es lo suficientemente importante para que sea transversal y para que venga de serie ya puesto?

Entonces, según tú me planteas, lo que hace falta sería una asignatura o una serie de módulos en los que se prepare para que sepáis intervenir, e intervenir no es sólo cuando viene una víctima, intervenir es para prevenir, socialmente, educativamente... Entonces ¿qué herramientas tengo o puedo crear para intervenir ante esto, esto y esto? Y eso estoy de acuerdo, eso nos hace falta siempre, porque cada situación es un mundo y entonces tú muchas veces te vas creando tus propias herramientas por experiencia, porque trabajas con un buen equipo y te han ayudado... en eso sí.

Pero ¿qué contenido se podría dar como tal contenido? Lo que es incorporar la historia de las mujeres, para eso no hace falta una asignatura, para eso hace falta tomar conciencia de la historia de las mujeres. Concienciar de los Derechos Humanos, concienciar del respeto entre las personas... no es una asignatura, eso no quiere decir que no haya que educar en eso, pero de una forma que, yo entiendo, no tiene que ser una asignatura. Ahora, una asignatura ¿tiene que ser aprender como intervenir con una sensibilidad especial? Eso siempre, pero no sólo hacia la mujer, también hacia otra etnia, hacia la migración tan grande que hay ahora, hacia presos políticos... hacia todo.

Observación min 12:17: “Las mujeres no mueren, las mujeres son asesinadas” Ese cambio de lenguaje es importante porque eso es lo que hace que se visibilice lo duro de todo esto.

¿Piensas que la fase de prevención primaria no se desarrolla todo lo que se debería?

Se dedica muchísimo dinero y muchísimos recursos humanos a hacer lo que hace la institución de al lado: yo hago un protocolo de lenguaje no sexista, los sindicatos hacen otro, los partidos políticos hacen otro, el Instituto de la Mujer hace otro... ¿Pues no es más fácil coordinar fuerzas? ¿Cuántas pulseras, posters, pegatinas hay? ¿Tú sabes la cantidad de dinero que es eso en el diseño, en el papel, en recursos humanos, en repartirlas...? Y, sin embargo, faltan pisos de acogida, y necesidades básicas como que haya espacios válidos puntos de encuentro. Si hay una partida presupuestaria vamos a dedicarnos a lo importante. Ahora mismo está de moda hablar de este tema, está en el aire, y todas nos ponemos el lazo y todas salimos, y

creo que hay que hacerlo, pero vamos a aprovechar este tirón para trabajar en red porque vamos cada una a la nuestra y mientras siguen asesinando a las mujeres, y mientras nos colgamos las medallas.

Respecto a la coordinación entre las instituciones, ¿Cuál crees que es el fallo de la falta de coordinación de las mismas en algunas ocasiones?

Hay protocolos que están muy cerrados, los protocolos de las fuerzas de seguridad del Estado son muy cerrados, y son muy paralelos, si este tema lo trabaja la Guardia Civil, esa información no se comparte con Policía Nacional y como no se comparten los datos si hay sospecha de alguien, esa sospecha queda en el vacío, y si cambio de CCAA ya ni te cuento. Y esto se da también dentro del sistema educativo, a mi puede darse de baja un alumno y matricularse en otra CCAA y los datos no se comparten, porque no hacen las aplicaciones informáticas idóneas, no se le ha dado la importancia de compartir estos datos.

¿Cuál es tu opinión sobre la diferente terminología en los diferentes protocolos que se utilizan para hacer referencia al concepto de Violencia de Género?

Entiendo que todos tendríamos que hacerlo de la misma manera, se nos marca desde la ley que eso se llama Violencia de Género y eso es sufrida por la mujer y a causa de un hombre, y ¿esa definición me parece la correcta? No, hay mucha más violencia que toda esa y creo que no está completa, pero, sin embargo, como no vayamos todas con la misma definición se diluye el problema, entonces si no nos parece bien la definición vamos a cambiarla, pero no te inventes otra porque si no estamos hablando de cosas diferentes y no son diferentes, entonces es importante que sepamos acatar lo que de verdad da lo mismo, ¿de verdad lo importante es como la estás llamando? Da lo mismo, entonces dedica tu energía a otra cosa.

Y es que no sabemos trabajar en red, yo no creo que sea por maldad por decir “yo no comparto las cosas contigo” o “es que si las comparto yo dejo de ser súper importante”, no va por ahí, es que no sabemos, nos limitamos a nuestro libro, y luego es verdad, que a los equipos de trabajo no se nos ha enseñado, en general, a que tienes que coordinarte con las demás instituciones, y eso sí que es verdad que resulta más fácil en Zaragoza que tienes todas las sedes aquí, pero hay que saber hacerlo y hay que saber sentarnos y que las reuniones sean operativas, no sean “yo hago, yo hago, yo hago...” vale, sí, ¿y ahora qué vamos a hacer juntas?

¿Hay libertad por parte de las comarcas para trabajar en coordinación en este campo?

Sí, porque desde los grupos pequeños es mucho más fácil. Si yo quiero que se haga un seguimiento más detallado de una alumna de un colegio de primaria que yo como trabajadora social sospecho que en esa casa está pasando algo, tengo que decirle a mi directora que por favor escriba al director del colegio y se lo comunique a la profesora, etc. Mientras que si estoy en un núcleo pequeño puede ser más directo, y eso ni siquiera sale en el papel, aunque es súper importante a veces. Eso es lo que facilita un grupo pequeño, si eso lo tuviéramos en Zaragoza sería estupendo. Pero claro en Zaragoza nos movemos mucha más gente, mucho más burocratizado todo, que a veces en el camino ya te has perdido, pasando por tantas personas previamente.

¿Consideras que la formación que se les imparte a los profesionales respecto al primer contacto con las víctimas desde el momento en que quieren denunciar, es suficiente o debería trabajarse más?

Yo creo que no se sabe trabajar con las víctimas, porque son situaciones que no se acercan a nada que tú hayas vivido. Porque si yo te tengo que acompañar a ti en el duelo de que hayas perdido a alguien querido, porque hay una experiencia similar en mí que me puede ayudar a acompañarte, pero esta situación se escapa tanto de algo que yo haya vivido, que te acompaño desde mi teoría, entonces como te voy a acompañar. Hace falta más aprender habilidades personales y sociales, el saber acompañar, que es un proceso único, que tiene el tiempo que tiene. Una persona puede decir que no quiere denunciar nunca y eso no significa que no la puedas acompañar en todo el proceso, porque eso puede ayudar a que ella pueda dar unos pequeños pasos para que pueda salir de esa situación.

Nosotros los trabajadores sociales, detrás de la mesa, nos marcamos que este paso es el final, es la denuncia y no es así, es el proceso de esa persona y eso no tiene ritmo marcado.

¿Crees que se hace una posterior evaluación del trabajo de los profesionales?

No, no se hace, porque no se está comprendiendo de que ese caso es muchísimo más allá de lo que aparece en el informe. En esa hoja no aparecen datos relevantes acerca del caso de la víctima y encima tienes que darte prisa porque hay otro caso siguiente esperando.

Se debería de destinar más tiempo a las víctimas, con más calidad y acompañamiento, no de rellenar hojas. Ahí sí que destinaría muchísimos medios, ya que, si ese acompañamiento tiene fruto, esa persona encontrará los recursos que necesite porque habrá encontrado esa fuerza que le haga salir de ahí.

Si ha salido la mujer, por ella misma, de esa situación, ya no se echa para atrás, ya que se ha edificado dentro de ella el “ya no quiero seguir con esto” y esa mujer, difícilmente repetirá con ese tipo de relaciones.

Dentro del protocolo, no existe un apartado de la formación que se les da a los profesionales, ¿crees que debería de incluirse para evitar posibles negligencias institucionales?

Hace falta mucha formación a muchísimas profesiones y por parte de las instituciones también debería de ser así. Al igual que una médica no te fías de ella si no te asegura que es médica de verdad, lo mismo tendría que pasar con un agente profesional en igualdad.

El plan de estudios debería de cambiarse, y en vez de centrarse solo en estudiar historia de la psicología o en otras materias, por ejemplo, en la carrera de psicología, se debería de aprender también a cómo tratar y cómo trabajar con una persona víctima de violencia de género.

¿Se comparte la información de la víctima si se va a vivir a otra Comunidad Autónoma? Es decir, ¿se mantienen los recursos que está utilizando la víctima si se va a vivir a otra Comunidad Autónoma?

Eso depende de si son Autonómicos o Estatales, porque depende de lo que exista en la Comunidad Autónoma. Es decir, puede ser la Fundación “Pepita Pérez” y eso existe solo aquí. Ahora, el Instituto de la Mujer, aunque tengamos el aragonés, existe el Instituto de la Mujer a nivel estatal al que todo se deriva y se comparte toda la información.

Acerca del II Plan de Igualdad que estás realizando, ¿Qué diferencias o mejoras se encuentran respecto al primero?

Se abarcan más líneas de actuación más concretas desde mi punto de vista, se puede llegar más a agentes sociales, ya que en el primero se echó de menos que participaran instituciones que no se habían convocado.

De todo el proceso desde que se sospecha que existe violencia de género, ¿qué crees que se debería de mejorar?

Respecto al acompañamiento, lo que hemos hablado, un acercamiento más personal que institucional, se debería de estudiar más el proceso. La atención por parte de los profesionales de manera mucho más cercana y no solo esperando a si no hay denuncia no hay caso.

Y respecto a otro nivel, muchísimo más trabajo en red por parte de las instituciones que trabajamos. Existen muchos recursos que se dedican a ello que no se les reconoce y tienen mucho que aportar.

ANEXO IX. ENTREVISTA A TRABAJADORA SOCIAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

1. ¿Cuál es el papel que se realiza desde el Instituto de Medicina Legal ante un caso de violencia de género?

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un órgano técnico al servicio de la Administración de Justicia. La misión del Instituto de Medicina Legal es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil del territorio al que extiende su ámbito de actuación, centralizándolas funciones que han venido realizando los Institutos Anatómicos

Forenses, mediante el ejercicio de prácticas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio.

En el IMLA se cuenta con el peritaje forense, psicológico y social a la hora de llevar a cabo las valoraciones, el cual se hace de forma conjunta o individual siempre teniendo en cuenta la petición expresa del Juzgado.

Las peticiones al Trabajador Social son de información y asesoramiento técnico mediante informes sociales para Tribunales, Juzgados, Fiscalía y Órganos Técnicos, en todas aquellas cuestiones relacionadas con su disciplina de conocimiento.

Entre muchas de las peticiones que se realizan, se encuentran las peticiones de violencia de género.

Desde la entrada en vigor de la Ley la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se recogen Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género como unidades de actuación especializada para dar una respuesta global a este tipo de violencia.

Aragón cuenta ya con una unidad de valoración forense integral encargada de diseñar protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género (creadas en virtud de la disposición adicional segunda de dicha Ley).

Se establecen por cada unidad de valoración los protocolos de actuación en estos casos, donde se habla de "valoración integral", y donde se incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores

expuestos a la violencia, extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas. Con frecuencia, la valoración médico-forense requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales sobre los aspectos relacionados directamente bien con la violencia, bien con otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

La Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género es la encargada de efectuar e informar, a petición de los órganos judiciales con competencia en violencia sobre la mujer, las siguientes actuaciones:

Valoración integral de los efectos de la violencia física, psíquica y sexual en las mujeres víctimas de violencia de género.

Valoración de los efectos de la exposición a la violencia y de las agresiones sufridas por los hijos y las hijas y menores a su cargo.

Valoración de la incidencia, la peligrosidad objetiva y el riesgo de reincidencia del agresor.

Valoración relativa a los procedimientos civiles que afecten a las víctimas de violencia de género contemplados en la legislación vigente.

2. Ante sospecha de un caso de violencia de género, ¿cuál es el trabajo de detección y de derivación a otras instituciones? ¿En qué lo mejorarías? (RETOCAR)

En el IMLA no se realiza situación de detección, ya que los casos en los que se trabaja son derivados de los Juzgados de Violencia de Género, previa denuncia.

Si en algún caso, en el transcurso de otra valoración pericial con otro objeto de la pericial (por ejemplo, malos tratos del ámbito familiar, abusos sexuales, agresiones secuelas, etc.), se tuviese constancia en la valoración de supuesto caso de violencia de género, se notificaría al Ministerio fiscal por el procedimiento legal establecido, sin que a priori los peritos de justicia hagan más que notificar el conocimiento de esta situación.

En este sentido, no puedo añadir ninguna mejora, ya que el trabajo pericial no puede mezclarse con el trabajo asistencial, y el profesional perito judicial informa únicamente del objeto de la pericial que se le ha solicitado, relacionado con el procedimiento judicial de referencia, pero no con otro que pudiera existir o que se pudiera abrir.

3. ¿Crees que existe una buena coordinación por parte de las distintas instituciones?

Creo que sí (aunque siempre se puede mejorar). Actualmente existen numerosos recursos en torno a la violencia de género. Valoro esto porque cuando se tiene acceso al expediente judicial, constan documentos que reflejan la intervención de distintos profesionales y distintas instituciones (sanitarias, sociales, Casa de la Mujer, instituto de la Mujer, Casas de Acogida, etc.), que hayan intervenido en el proceso.

En lo que respecta al ámbito judicial, desde lo que conozco y consta en la documentación que llega, existen protocolos que se activan y se llevan a cabo desde el momento de la denuncia, y llegan en la totalidad de denuncias que llegan para valoración pericial. Eso significa que esa primera fase realizada por distintas instituciones (generalmente policiales, sanitarias y legales, se están llevando a cabo).

4. En todo el proceso de intervención desde que existe sospecha de violencia de género, ¿qué crees que debería mejorar?

Mi opinión es que sería necesario hacer programas de sensibilización hacia dos colectivos donde a lo largo de los años y en este tipo de delitos he apreciado mayor fallo en el sistema, principalmente en la detección, por decirlo de alguna manera:

- Uno son las personas mayores, principalmente en hombres que han pasado a ser “cuidadores” de sus parejas debido generalmente a una enfermedad de esta, pasando el papel de estas personas mayores a ser de “cuidado” al de “cuidador”, unido muchas veces a una mentalidad machista ya instaurada.
- Otro caso sería el de los extranjeros con nacionalidades donde existan posiciones de género machistas normalizadas en las dinámicas diarias, siendo este ya un indicador de riesgo a tener en cuenta en la sensibilización hacia este colectivo
- Por último, también el colectivo de adolescentes mantiene actualmente posturas “machistas” y “violentas”, entre adolescentes y jóvenes que no han sido sensibles en sus domicilios a estas conductas, y que, sin embargo, llegan a los juzgados por comportamientos delictivos en este tipo de delitos.

Señalar que en el ámbito judicial no es posible hacer detección de casos como se ha dicho (el caso llega ya tras denuncia, o sea, cuando ya se ha cometido el supuesto hecho delictivo. Sin embargo, lo que sí sería posible es acortar los procesos judiciales y evitar declaraciones de menores si no es necesario, ya que en ocasiones acuden a las valoraciones tras varias intervenciones en distintas instituciones.

También sería necesaria la especialización de profesionales en todo el procedimiento.

ANEXO X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Documento de consentimiento del interesado/a para la participación en el estudio “Análisis de protocolos de prevención y erradicación de la violencia de género en Aragón, Islas Baleares y Extremadura” realizado por Marisa Alcaraz Gavín y Andrea Lafuente Avellanas, llevado a cabo bajo la dirección del profesor Chaime Marcuello, para la Universidad de Zaragoza.

*Antes de confirmar su participación en el mismo, es importante que Usted sea debidamente informado de los objetivos de dicho estudio y de las condiciones de su participación. Por favor, lea detenidamente a continuación y pregunte todas las dudas que le puedan surgir.

El objetivo de este estudio es comparar los distintos protocolos de coordinación interinstitucional para la prevención y erradicación de la violencia de género entre Aragón, Islas Baleares y Extremadura.

Proceso

Para el cumplimiento del objeto del estudio, se realizará una entrevista en la que se recogerá su punto de vista respecto a este tema. Las opiniones serán recopiladas mediante la transcripción de los datos y grabación en audio de la información que aporte. *Su colaboración es anónima y su nombre no aparecerá en ninguna base de datos posterior.*

Participación

La participación en este estudio es *voluntaria*. No tiene que contestar a todas las preguntas si no desea hacerlo e incluso si usted decide participar, puede retirarse del estudio en cualquier momento.

Confidencialidad

Sus respuestas y opiniones tendrán un carácter totalmente confidencial.

Preguntas

Si tiene alguna pregunta antes, durante o al finalizar la sesión, puede consultarlo con la o las investigadoras.

Consentimiento

Si está de acuerdo en participar en este estudio y, por tanto, realizar la entrevista, deberá firmar la siguiente autorización en el espacio reservado para ello.

Yo, _____ he leído este documento de información que se me ha entregado, he podido hacer las preguntas que he considerado oportunas sobre el estudio y he recibido suficiente información sobre el mismo por parte del equipo investigador. Asimismo, acepto las condiciones expuestas en este documento sobre mi participación en este estudio y para el tratamiento de mis datos que en él se realicen.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, se le informa que su testimonio será incorporado a un archivo cuyo responsable es Chaime Marcuello Servós, con la finalidad de gestionar la realización de entrevistas cuyo objeto es la elaboración de un estudio sobre “Análisis de protocolos de prevención y erradicación de la violencia de género en Aragón, Islas Baleares y Extremadura” para la Universidad de Zaragoza. El profesor Chaime Marcuello Servós tratará sus datos con la máxima confidencialidad y bajo estrictas medidas de seguridad, y no los comunicará a terceros fuera de los casos autorizados por Usted. Usted podrá, en los términos fijados por la ley, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos dirigiéndose a: Chaime Marcuello Servós, chaime@unizar.es. Con la firma del presente documento, Usted declara que ha sido informado de los extremos contenidos en él y consiente de forma expresa que la información sea tratada para las finalidades indicadas.

He explicado la naturaleza y el propósito del estudio al participante.

Presto libremente mi conformidad para participar en el estudio.

Firma de la persona investigadora:

Firma de la persona participante:

A fecha _____.

Lugar _____.

